

**"COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS  
DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
ENCARGADOS DE FISCALIZAR LOS CASINOS DE JUEGO,  
PARTICULARMENTE RESPECTO DEL ESTADO DE  
INSOLVENCIA DEL GRUPO ENJOY Y EL DAÑO A FINANZAS  
REGIONALES Y MUNICIPALES"  
(CEI-49)**

368ª LEGISLATURA

**Acta de la sesión 11ª, especial, telemática, celebrada en viernes 7 de  
agosto de 2020.**

**SUMARIO.**

En cumplimiento del Mandato, se recibe al señor Subsecretario de Hacienda.

**- Se abre la sesión a las 09:30 horas.**

**ASISTENCIA**

Preside el diputado señor Rodrigo González.

Participan las diputadas señorita Marisela Santibáñez y señora Joanna Pérez, y los diputados señores Osvaldo Urrutia, Andrés Celis, Víctor Torres y Renzo Trisotti.

Participa, como invitado, el Subsecretario de Hacienda, señor Francisco Moreno.

Actúa como Secretario el abogado señor Mario Rebolledo Coddou y como abogado ayudante el señor Mauricio Vicencio Bustamante.

NOTA: La totalidad de los diputados, así como la Secretaría de la Comisión, participaron por la vía telemática, a través de la plataforma zoom durante la presente sesión.

## **CUENTA**

1.- Comunicación de la Contraloría General de la República, mediante la cual excusa al Contralor señor Jorge Bermúdez de participar en la presente sesión, por razones de agenda. SE TUVO PRESENTE.

2.- Oficio N° 1552 de la Comisión de Economía del Senado, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 10 de la Comisión, en relación a solicitud de antecedentes respecto de la sesión celebrada en la que participaron representantes de la industria de Casinos. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.

3.- Oficio N° 1535 de la Comisión de Economía del Senado, mediante el cual solicita al Ministro de Hacienda contar con certeza jurídica en la actividad regida por la ley N°19.995, que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

4.- Oficio N° 1536 de la Comisión de Economía del Senado, mediante el cual solicita al Presidente de la Comisión del Mercado Financiero evitar que margine de los instrumentos de financiamiento particularmente aquellos que cuentan con garantía FOGAPE. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

5.- Minuta sesión de la Comisión de Economía del Senado, día 22 de julio, mediante la cual indica la participación de los representantes de Casino. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

6.- Presentación Superintendencia de Casinos en la sesión de la Comisión de Economía del Senado el día 9 de julio, sobre el estado de la industria de casinos y sus efectos en la economía y el empleo. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.

## **ACUERDOS**

1.- Oficiar al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, a objeto que informe respecto de pagos adeudados, así como también de obras físicas o financieras en mora por parte de los operadores de casinos de juego a los Gobiernos Regionales o a municipios.

2.- Oficiar a la señora Superintendente de Casinos de Juego, a objeto que informe respecto de pagos adeudados, así como también de obras físicas o financieras en mora por parte de los operadores de casinos de juego a los Gobiernos Regionales o a municipios.

3.- Oficiar al señor Presidente de la Asociación de Municipalidades con Casinos de Juego, a objeto que informe respecto de pagos adeudados, así como también de obras físicas o financieras en mora por parte de los operadores de casinos de juego a los municipios parte de esa Asociación.

4.- Oficiar al señor Superintendente de Insolvencia y Emprendimiento, a objeto que informe respecto de los alcances de la propuesta de reorganización formulada por la operadora de casinos de juego, Enjoy.

Del mismo modo, se solicita se remita copia de los acuerdos alcanzados.

5.- Oficiar al S.E., el Presidente de la Cámara de Diputados, a objeto que, si lo tiene a bien, se sirva recabar el acuerdo de la H. Sala en orden a prorrogar el plazo conferido para el cumplimiento de su mandato en 30 días, a contar del 11 de septiembre próximo, toda vez que falta por invitar a personas determinantes en la investigación, y por lo acotado de los tiempos no se ha podido contar con su presencia.

## **ORDEN DEL DÍA**

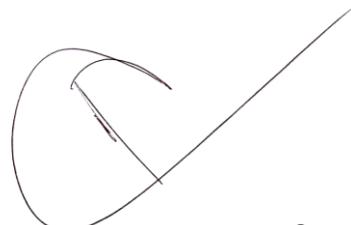
***En cumplimiento del Mandato, se recibe al señor Subsecretario de Hacienda.***

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=2823&name=PROG C016480.mp4>

**- Se levanta la sesión a las 11:45 horas**



**MARIO REBOLLEDO CODDOU,**  
Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LOS  
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADOS DE FISCALIZAR LOS  
CASINOS DE JUEGO, PARTICULARMENTE RESPECTO DEL ESTADO DE  
INSOLVENCIA DEL GRUPO ENJOY Y EL DAÑO A FINANZAS  
REGIONALES Y MUNICIPALES**

**SESIÓN VÍA TELEMÁTICA**

Sesión 11ª, celebrada el viernes 7 de agosto de 2020, de  
09.30 a 11.45 horas.

Preside el diputado señor Rodrigo González.

Participan las diputadas señorita Marisela Santibáñez y  
señora Joanna Pérez, y los diputados señores Osvaldo  
Urrutia, Andrés Celis, Víctor Torres y Renzo Trisotti.

Interviene como invitado el subsecretario de Hacienda,  
señor Francisco Moreno.

**TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos [...] corresponden a  
interrupciones o al mal audio en la transmisión  
telemática.*

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- En el  
nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones anteriores se declaran  
aprobadas.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **REBOLLEDO** (Secretario) da lectura a la  
Cuenta.*

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Señor  
Secretario, quisimos solicitar un oficio que quedó  
pendiente para consultar, tanto a la Superintendencia, a  
los municipios y a los gobiernos regionales, sobre cuáles  
eran actualmente los pagos o las obras pendientes por  
parte de Enjoy, como de algunos de los operadores de  
casinos que tenían obras pendientes en las respectivas  
regiones y comunas, con el objeto de tener un informe  
bien completo y preciso de las situaciones pendientes.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, en el informe que envió a la comisión la Superintendencia de Casinos se habla sobre el porcentaje de avance de las obras físicas en los casinos concesionados a Enjoy. Usted está pidiendo ampliarlo a todos los casinos.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Exactamente.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Entonces, ahí agregaría que el informe considera el avance físico y financiero de esas inversiones.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Perfecto.

Entonces, que se cubra todo el ámbito de los casinos si es que hubiese alguna obra que quedara pendiente, porque nos interesa el informe de la Superintendencia, pero también el informe de los municipios porque pudiera haber alguna diferencia de apreciación entre lo que la Superintendencia nos informa y lo que los casinos perciben, o los municipios donde hay casinos licenciados o permisionarios.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, además quería solicitar otro oficio.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Sí, el oficio que pidió el diputado Juan Fuenzalida en la sesión pasada respecto de la situación de reorganización. Ello, por la información que apareció en la prensa sobre la situación de la reorganización de Enjoy. Eso quedó pendiente. Lo planteó el diputado Fuenzalida, y debiéramos oficiar a Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Exactamente.

En nombre de la comisión, doy la bienvenida al subsecretario de Hacienda, señor Francisco Moreno.

La comisión tiene muchas inquietudes sobre la situación que tienen hoy los casinos. Voy a ceder el uso de la palabra para que se entregue un informe general sobre cómo percibe el Gobierno, tanto la crisis de Enjoy, así como las situaciones conocidas por la prensa respecto de las interpretaciones de las normas sobre la licitación de los casinos, que ha sido efectuada por la Superintendencia en los últimos días, y de todas aquellas

materias que nos quiera informar, especialmente sobre un eventual proyecto de ley que el gobierno quisiera enviar sobre esta materia.

Tiene la palabra el diputado Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, en el punto Varios, sobre la carta que íbamos a enviar, que propuse en la sesión anterior, no sé si se envió y si tuvimos respuesta.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Señor Secretario, ¿a qué carta se refiere el diputado?

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Tengo información sobre validez de las pólizas de seguro, informaciones financieras de los casinos y el tercero transitorio. No tengo otra.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Luego se lo recuerdo al señor Secretario. Estoy seguro de que lo hice presente.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Dejamos planteada la solicitud del diputado Urrutia.

Tiene la palabra el señor Francisco Moreno.

El señor **MORENO** (subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la diputada Marisela Santibáñez, a los demás miembros de esta comisión investigadora y también a los funcionarios de la Secretaría.

En primer lugar, agradezco la disposición y flexibilidad de esta comisión especial investigadora ya que estaba citado para el martes de esta semana. Lamentablemente, debido a la cantidad de proyectos de ley que tratamos como Ministerio de Hacienda, en función de la pandemia que enfrentamos, no me pude hacer presente. Por lo tanto, agradezco el acuerdo de la comisión para hacer hoy una exposición del estado actual de la situación de los casinos de juego, tanto de los casinos municipales, que muchos de ellos están terminando su operación, como de los vigentes por la ley N° 19.995, en un sistema que sin lugar a dudas ha significado un aporte fundamental para el desarrollo local. Me refiero al apoyo de los casinos de juego, desde el punto de vista impositivo, y lo que eso ha significado para las obras de desarrollo a nivel municipal, comunal y también regional,

y al erario público, porque son muchos los recursos que llegan a través del desempeño de esta industria.

Quiero hacer una exposición y luego puedo recibir los comentarios, dudas y consultas que se han suscitado en las sesiones de esta comisión especial investigadora.

Es importante tener una visión completa, global, en función de lo que decía el señor Presidente, por lo que apareció en la prensa, en las distintas entrevistas que se han dado, de modo tal que no solo la diputada y los diputados integrantes de esta comisión, sino de todos aquellos que están viendo esta transmisión a través de Cámara TV, puedan hacerse una idea de cuál es el estado actual de las empresas de casinos de juego y del desarrollo de esta industria.

Me voy a referir a diez puntos. Es bueno tener una carta sinóptica, desde el punto de vista temporal, del desarrollo de esta industria en nuestro país. Lo menciono porque hay objeto ilícito en la explotación de cualquier juego de azar. Es una norma de antigua data, que está en nuestro Código Civil, activa y en vigencia desde el 1 de enero de 1856. Luego, en el Código Penal, en 1875, se recabaron figuras penales que iban en esa línea.

Esta visión jurídica, legal, desde el punto de vista de los principios generales del derecho respecto de la explotación de los juegos de azar tiene un correlato hasta el día de hoy. Por eso, vemos que desde los primeros años del desarrollo de esta industria se requerían leyes para facilitar, propender y permitir la explotación de los casinos de juego.

En 1928, el casino municipal de Viña del Mar se inicia a través de la ley N° 4.283. Es el casino más antiguo de todos.

Luego, viene la época del Puerto Libre de Arica, en 1958, con la ley N° 13.039.

En 1969, a fines del gobierno del Presidente Frei, el casino municipal de Puerto Varas.

En 1976, tras un decreto de ley, se crea el casino municipal de Coquimbo.

En 1990 completamos los siete casinos municipales, como se conocen tradicionalmente, con el establecimiento de casinos en las comunas de Iquique, Pucón y Puerto Natales.

Desde 1990 hasta 2005 hay un desarrollo de estos casinos municipales y también de la necesidad, de acuerdo con lo que señala la historia de la ley N° 19.995, de generar un sistema acorde con los nuevos desafíos que tenía nuestro país a la fecha, para incorporar más casinos de juego en el entendido de que iban a significar un aporte y un apoyo al desarrollo económico local.

Por eso, en 2005 la ley N° 19.995 permite la creación de hasta 24 casinos de juego, sin perjuicio de los que puedan operar en la Región de Arica y Parinacota.

Para no aburrirlos con esta carta sinóptica, pero es importante que quede registrado en acta, en 2006 se otorgan quince permisos de operación.

En 2008, otros tres permisos de operación.

En 2009, inicio de operación de siete casinos: Calama, San Antonio, Los Andes, Temuco, Valdivia, Osorno y Punta Arenas, de 2009.

En 2012, inicio de operación de casino de Chiloé y Coyhaique.

Hay una renuncia, caso único que se ha dado en la historia de la ley de casinos de juego, respecto del permiso del casino de Ovalle, en 2012.

Al año siguiente, se adjudica el casino de Ovalle, y al mismo tiempo cierra el casino de Termas de Chillán.

Luego, en 2015, viene una modificación muy importante desde la perspectiva del cambio de diseño del proceso de otorgamiento de estos permisos de operación, que técnicamente es un monopolio que se otorga bajo ciertas condiciones, porque cada una de las regiones puede tener hasta tres casinos, a excepción de la Región de Arica y Parinacota que no tiene límite a este respecto.

También hay una restricción acerca de la cercanía de los casinos: 70 kilómetros viales.

Por lo tanto, es un permiso que otorga el Estado, a través de las leyes y reglamentos vigentes, que le permite a la sociedad operadora explotar este giro por el tiempo de 15 años.

En 2016 se abre la licitación de los permisos de los siete casinos municipales. Es un proceso que culmina en junio de 2018, en una audiencia pública en el Hotel Gran Palace, de la ciudad de Santiago, en el Paseo Huérfano, donde se hace la apertura de las ofertas económicas con la ley ya modificada.

En la práctica eso significa el otorgamiento de cinco de los siete casinos municipales. Se declararon vacantes, sin ofertas, los casinos de Arica y Parinacota y el de Puerto Natales. Por eso cinco de los siete casinos de juego están en esa condición.

El 27 de julio de 2020 se publican las bases de doce de catorce permisos de operación, que están próximos a vencer, años 2023 y 2024. De acuerdo con la legislación vigente, y con la supervisión que le corresponde a la Superintendencia de Casinos de Juego, se tiene que comenzar el proceso de licitación pensando en estos doce permisos o cupos de operación de juego. Reitero, entre 2023 y 2024 expiran catorce permisos de operación.

En resumen, hoy tenemos un sistema que opera en su máximo con veinticuatro casinos autorizados por la ley N° 19.995 modificada, más dos casinos en la comuna de Arica. Ya vimos que uno tiene su origen en la época del Puerto Libre, en los años cincuenta, y otro se instaló hace algunos años. Tenemos dos casinos en la comuna de Arica y la Región de Arica y Parinacota.

Existen diecinueve casinos de juego funcionando, con permisos otorgados. De los otros siete casinos, cinco de ellos se encuentran en transición al régimen general, con permisos adjudicados y en proceso de desarrollar sus proyectos de inversión. Son aquellos que se otorgaron en la audiencia pública de junio de 2018 en el Hotel Gran Palace.

En esos cinco municipios la concesión municipal se mantendrá vigente -cosa importante, porque vamos a ver que fue una modificación de la ley N° 20.856- hasta la entrada en operación de los casinos adjudicados. Este elemento, que es algo tan básico, porque, de lo contrario, se iba a generar un *gap*, un espacio de tiempo, donde el municipio en cuestión no iba a recibir recursos y eso, por cierto, el legislador lo modificó para que eso no ocurriera.

Hay dos casinos que tienen pendiente la realización de un nuevo proceso de licitación: Arica y Puerto Natales.

Quiero hacer un breve paréntesis. Desde hace algunas semanas, desde que iniciamos la nueva etapa, estamos en permanente diálogo con la Asociación de Municipalidades con Casinos de Juego. Esta asociación engloba a lo que podríamos denominar como casinos municipales. Hemos

mantenido reuniones vía telemática. Nos interesa mucho, como Ministerio de Hacienda, apoyar a esos casinos, de modo tal que la transición al nuevo sistema de operación de casinos de juego se realice sin ningún tipo de problemas, y que los inconvenientes que se vayan presentando se puedan ir solucionando como en todo cambio de proceso legal que se genera en cualquier industria. Hay cercanía. Ayer estuvimos con el alcalde de Pucón, con la alcaldesa de Viña del Mar, con el alcalde de Puerto Natales, con el director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Iquique y con algunos representantes de los alcaldes no estuvieron presentes. Existe un diálogo permanente con ellos y, en función de los difíciles tiempos que están pasando, especialmente esos municipios, estamos dispuestos a colaborar en los procesos que se vienen.

Para el registro de la comisión, en esta diapositiva se consignan los casinos regulados por la ley N° 19.995; el nombre del casino; la comuna donde está ubicado; el grupo operador, la fecha de inicio de la operación y la fecha de expiración del permiso. Como se señaló en una lámina anterior, hay 14 permisos por expirar entre 2023 y 2024.

Los casinos municipales señalados son los siete que aparecen en la lámina. Se indica una fecha para efectos de construir los casinos adjudicados. El más próximo es el de Viña del Mar, cuya fecha de construcción se estima para el 29 de septiembre de 2020. Luego me referiré a ese caso en particular.

El otro casino que es importante tener en consideración es el de Iquique, que a partir de la declaración de monumento nacional del Estadio Municipal de Cavancha, ha tenido una serie de inconvenientes, hechos que seguramente ya fueron expuestos por la superintendente de Casinos de Juego, lo que ha retrasado su puesta en marcha

En relación con los empleos, para la visión del Ministerio de Hacienda es muy importante potenciar esta industria. Que no lleve a ninguna equivocación que si existe alguna discrepancia en la interpretación de la ley, ya sea de aplicación, ya sea por las ideas matrices del proyecto o por la propia historia de la ley que vamos a exponer acá, a nosotros, como Ministerio de Hacienda, nos ocupa y nos preocupa que dichas empresas puedan desenvolverse con la mayor facilidad posible, amén de

reconocer el enorme aporte que han hecho durante estos años.

En esta presentación hay una tabla que señala solo los empleos generados en las salas de juego; sin perjuicio de ello, aumentan cuando se consideran las facilidades de índole turística, hotelera y otros que cada uno de los complejos de casino tiene. Asimismo, en la columna de la derecha se puede ver el número de habitaciones, de piezas por cada uno de los hoteles, algo que también aporta desde el punto de vista del desarrollo de la industria del turismo en cada una de las regiones.

Luego viene la continuación de la tabla anterior. En total, en la práctica, estamos hablando de 8.982 empleos, de acuerdo con la información que, para estos efectos, dispone la Superintendencia de Casinos de Juego, que se desglosa de la siguiente manera: respecto de los empleos mismos del casino, 6.018 y, respecto de servicios anexos, 2.964. El total de habitaciones hoteles, gracias al sistema de casinos, llega a 1.944.

Desde el punto de vista impositivo, sin lugar a dudas que se trata de un rubro sumamente relevante, tanto para los municipios como para los gobiernos regionales y, por cierto, para las arcas fiscales. El momento complejo se visualiza no solo desde el punto de vista del crecimiento económico, sino también respecto de cómo han evolucionado las arcas fiscales, los efectos que ha tenido la pandemia global que estamos enfrentando y las cuarentenas en cada una de las comunas, lo que significó, por ejemplo, en el mes de mayo, 40 por ciento menos de recaudación de IVA, y eso es algo especialmente preocupante, complejo y difícil en estos tiempos.

Quiero destacar el acuerdo transversal a que se llegó, en el que participaron casi todas las fuerzas políticas de la oposición junto con los partidos de gobierno y el Ejecutivo, porque nos permite tener una mirada común de los próximos 24 meses, desde el punto de vista de la reactivación económica. Se habló de cerca de 12 mil millones, pero en total, con todos los anuncios que hemos realizado, son cerca de 30 mil millones de dólares los que estamos inyectando a través de diversas medidas, con especial énfasis en la protección de los ingresos de las familias, especialmente de las más vulnerables, y en la protección de las fuentes de empleo. Por cierto, un tema

muy importante, es cómo hemos ido reforzando el presupuesto del sector salud, para efectos prácticos de hacer frente a esta pandemia global, que no tenía ningún tipo de antecedente en nuestra historia.

Volviendo al tema de los impuestos pagados por los casinos regulados por la ley N° 19.995, dejamos a un lado a los casinos municipales, porque ellos tienen sus propios contratos de concesión, los que, obviamente, a partir de junio de 2018, y habiéndose hecho la adjudicación de los permisos de operación para las próximas sociedades operadoras, van a tener que ajustarse al régimen común o general, por así decirlo.

Los ingresos brutos del juego "win", cuyo impuesto está establecido en la ley de casinos, ascienden a 3.226.000 millones de pesos. Impuesto específico al juego: 570.000 millones de pesos; IVA al juego: 552.000 millones de pesos. El impuesto por entradas es 0,07 UTM por cada ingreso, lo que equivale a alrededor de 3.000 pesos. Estamos hablando de 214.934 millones pesos, desde 2008 hasta marzo de 2020. Ese es el horizonte que contempla, justamente, esta lámina.

La ley de casinos de juego original se presentó en 1999 con el objetivo de establecer un marco general para la regulación de los casinos. Hubo varias mociones que buscaban, de manera inorgánica, instalar casinos de juego en el país y, como es obvio, cada uno de los correspondientes representantes tenía el legítimo derecho a plantear que su distrito, que su zona, que su región necesitaba un casino de juego, a fin de allegar mayores recursos para satisfacer las necesidades y para apoyar el desarrollo social de las comunas y de las regiones. Esta ley fue aprobada en 2004, después de casi cinco años de tramitación. Fue promulgada y publicada en enero de 2005. Dentro de los principales aspectos, permitía el establecimiento de 24 casinos, bajo las reglas ya indicadas: que no existieran más de tres casinos por región, con un mínimo de uno; que no se instalaran casinos en la Región Metropolitana. Cabe mencionar que hubo un acuerdo transversal en relación con que había que potenciar a las regiones y no darle a Santiago un casino de juegos porque eso, en la práctica, iba a significar una posición desfavorable respecto de la gran mayoría de regiones de la zona central; que un casino no podía

instalarse a menos de setenta kilómetros viales de otro. La ley original señalaba que los permisos tendrían una duración de quince años, los que podrán ser renovados, cuestión que no está en discusión, al contrario; creó la Superintendencia de Casinos de Juego; estableció los requisitos de postulación y operación de los permisos de operación de casinos de juego y prohibió a los operadores de casinos de juego el desarrollo de la apuesta en línea, o sea, de la apuesta *on line*, lo cual queda establecido en el artículo 5° de la ley N° 19.995, de modo tal que es una norma que en la actualidad permanece vigente.

Obviamente, uno puede tener una aproximación, y lo hemos conversado, quizá, no en esta comisión especial investigadora, pero sí con algunos de ustedes o, incluso, en una moción refundida de la que el Ejecutivo se ha hecho parte a través de su patrocinio -que nos parece muy importante-, lo que finalmente ha permitido el ordenamiento de los juegos de azar fuera de los casinos de juego.

Como sabemos, el proyecto está en Tabla en el Senado, después de una tramitación bastante larga, por lo que esperamos que a la brevedad pase a su segundo trámite constitucional que, en este caso, sería a la Cámara de Diputados.

Respecto de los casinos municipales, la ley original establecía que podían continuar funcionando hasta el 31 de diciembre de 2015; se derogaban las leyes que los regulaban desde 1 de enero de 2016; el procedimiento de licitación de permisos de casinos municipales se iniciaría el primer bimestre -enero y febrero- de 2016, y en el caso de que un proyecto que postule en una comuna, como sede de un casino municipal y que, al menos, iguale el mejor puntaje ponderado de otro proyecto propuesto para una comuna distinta de aquellas, se preferirá el proyecto de la comuna con casino municipal. Por tanto, se estableció en la ley original un derecho preferente, que es interesante tenerlo en cuenta.

Brevemente, podemos observar el procedimiento establecido durante el primer bimestre de cada año, y por eso en la tabla se señalan los distintos años.

Ahora bien, después de 2005 hubo mucha actividad; por ejemplo, el otorgamiento de los permisos de operación, la publicación de solicitudes, la recepción de los

antecedentes -30 días- y una preevaluación por parte de la Superintendencia de Casinos de Juego. Esta ley consideró tanto en la ley original como en la modificada la opinión de los municipios y de los gobiernos regionales. Luego, está la evaluación por parte de la Superintendencia y la propuesta que se hace al Consejo Resolutivo de Casinos de Juego, de modo tal que esto terminaba en una decisión del Consejo Resolutivo.

¿Qué establecía la ley original para la renovación? El plazo es entre 210 y 240 días, es decir, siete u ocho meses antes de la expiración del permiso el operador solicita la renovación.

¿Cuáles son los criterios de evaluación de la oferta? Acá vamos a tener que desempolvar el Decreto Supremo N° 211, que hoy está derogado con la dictación de un nuevo reglamento de 2015, a consecuencia de la modificación de la ley N° 20.856.

¿Qué decía este Decreto Supremo?

En la práctica es el reglamento original de la ley de Casinos, el cual señala que los criterios de evaluación de las ofertas pasan, primero, por un informe favorable, emitido por el gobierno regional y el resultado es binario: cero o 300 puntos; el informe favorable emitido por la municipalidad: cero o 150 puntos; el informe del Servicio Nacional de Turismo, hasta 150 puntos. Ahí entramos en la variación, que en este caso no es binario. Lo mismo sucede en el caso del informe emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública de aquel entonces. El quinto es el criterio de evaluación de las ofertas de acuerdo con el sistema previo a la modificación de la ley N° 20.856, que se refería a las cualidades del proyecto y a su plan de operación: hasta 1300 puntos, considerando incremento de la oferta turística, la ubicación del proyecto del casino, relación con el entorno, conexión con vías públicas, efectos económicos y sociales y, por cierto, el monto de la inversión.

¿Qué beneficios se establecieron en 2005, en la ley N° 19.995, para los renovantes?

Efectivamente, hay una figura que se ha mantenido, porque acá se señala lo siguiente: Se entenderá que cumple con todos los requisitos y, por tanto, podrá acceder al máximo puntaje, salvo que el proyecto

considere modificaciones que ameriten nuevos informes, como era lógico; el monto de la inversión se ponderará en función de su valor a la fecha de solicitud de la renovación; y a favor del renovante, la ley N° 19.995 original señala que la sociedad operadora que solicite la renovación de un permiso de operación vigente tendrá un derecho preferente -ello se mantiene- de acceder al permiso cuando su solicitud iguale el puntaje ponderado que arroje el proceso de evaluación, entre los distintos solicitantes a quienes se les otorgó un permiso.

Respecto de los impuestos: régimen general de IVA, impuesto a la renta, lo cual no es novedad. Lo que sí consideraba esta ley hasta el día de hoy es el impuesto específico del juego del 20 por ciento del *win* de los ingresos brutos y el impuesto por las entradas o ingresos de 0.07 UTM por persona, alrededor de unos 3.000 pesos que hasta el día de hoy se sigue cobrando.

En cuanto a la modificación de la ley N° 19.995, por la ley N° 20.856, el 27 de enero de 2015, el gobierno de la ex Presidenta Bachelet presentó un proyecto de ley con el objeto de modificar la ley N° 19.995 y prorrogar el funcionamiento de los casinos municipales, que, según entiendo, fue uno de los elementos que se discutió mucho desde el punto de vista de prorrogar el funcionamiento, porque ya habíamos señalado que llegaba una fecha que en algún momento se consideró que era cercana en función de las circunstancias.

Finalmente, ¿cuáles fueron los fundamentos de ese proyecto de ley?

Primero -en ese sentido agradecer al Congreso, porque es necesario destacar la labor que realizó para estos efectos-, había que corregir errores de la ley original. Por ejemplo, la ley contemplaba iniciar la licitación de los permisos municipales de casinos después del vencimiento de los anteriores, lo que habría dejado -como señalé- a las comunas sin ingresos por un tiempo con este espacio de tiempo entre que se terminaba un permiso de operación y se iniciaba el nuevo casino de juego con la nueva operatoria que, sin lugar a dudas, iría en desmedro tanto del municipio como del gobierno regional; se mejoraron aspectos propios del funcionamiento de la industria así como de las limitaciones en materia de supervisión y de sanción por parte de la Superintendencia

de Casinos de Juego que también constituyen, sin lugar a dudas, un avance; se prorroga la vigencia de la operación de casinos municipales en explotación a esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2017.

Acá tenemos algunas frases que contiene el proyecto que son interesantes, y con esto no cometo ninguna infidencia sino, todo lo contrario, porque es de público conocimiento. Se presentó un reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago, así como también tres demandas de nulidad de derecho público respecto de uno de los puntos que veremos a continuación. Por lo tanto, son los Tribunales de Justicia los que tendrán que determinar cuáles son los fundamentos de cada una de las partes.

Eso es lo que ha sucedido durante muchísimas oportunidades en los procesos de otorgamiento de permisos de operación y que uno puede entender, porque se trata de permisos excluyentes respecto de los cuales hay mucha competencia, y cada uno de los operadores tiene el legítimo derecho de querer ser ellos, en función de sus ofertas y de los proyectos que han presentado, los adjudicatarios de estos permisos que, en la práctica, son excluyentes.

Pero aquí hay algo muy importante y que dice relación con un cambio que se refiere principalmente al sistema de otorgamiento de los permisos. Desde un sistema de subasta pública -por así llamarlo- o de *beauty contest*, concurso de belleza como le llamaban, en función de los permisos, los proyectos. Quizá, hoy es un término que ni siquiera me parece muy adecuado, pero es la nomenclatura que usa la industria respecto de un modelo de adjudicación por oferta económica. Entonces, desde un sistema de subastas pasamos a un sistema de oferta económica.

El mensaje de proyecto de ley -página N° 4, disponible en la página web de la Biblioteca del Congreso Nacional- señala: "El sistema de otorgamiento de permisos de operación contemplado originalmente -en 2005-, basado en un modelo de subasta conocido como "concurso de belleza", logró con creces los objetivos de instalación de la industria de casinos de juego y de dotar de nueva infraestructura y oferta turística-cultural inédita para las regiones. Sin embargo, habiendo terminado el período de instalación de los casinos de juego -hablamos de 2015

cuando se presentó este proyecto- y de sus servicios anexos y complementarios, nos encontramos hoy -dice el mensaje del Ejecutivo de la época- ante una industria en régimen normal de explotación, que requiere mejorar los niveles de competencia, así como evitar fallas de mercado propias de las industrias monopólicas. Para esto, se propone un sistema de adjudicación de permisos en base a la oferta económica presentada.”.

A continuación, dice: “Se propone modificar el actual mecanismo de otorgamiento de permisos de operación pasando del “concurso de belleza” o “*beauty contest*”, a un sistema basado en la presentación de una oferta económica, toda vez que tanto en la experiencia comparada como en la nacional se ha constatado que en la licitación de un monopolio, el mecanismo “a la Demsetz” -que se conoce de acuerdo con el nombre del famoso profesor de Economía de la Northwestern University de Chicago. Esto es, adjudicar a la estructura de precio más eficiente permite asegurar una recaudación para el fisco con una provisión eficiente del servicio, así como la posibilidad de la entrada de nuevos competidores.

La propuesta considera que este nuevo mecanismo se aplique tanto para los casinos de comunas en que actualmente existen concesiones municipales como para todos los permisos que con posterioridad se concursen o renueven.

Para efectos prácticos de dilucidar cuál era la intención del Ejecutivo el año 2015, cuando se presenta este proyecto de ley.

De acuerdo con lo que señala la historia de la ley, página 70, un diputado, dice: “En efecto, cuando se renueven las concesiones, no solo respecto de los casinos municipales, sino de todos los casinos de Chile, lo que decidirá la entrega de la concesión a un determinado grupo de inversionistas no estará vinculado a las características del edificio, pues el factor desequilibrante será la magnitud del aporte que comprometa ese casino al desarrollo el local. Eso que vale para Viña del Mar, Coquimbo, en fin, también se aplicará a todas las ciudades en que existan casinos privados.

Lo anterior significa que le vamos a sacar el jugo a la actividad y a la industria del juego, para que

efectivamente represente un aporte al desarrollo local y un impulso al desarrollo de las comunas.

Lo menciona desde una perspectiva en que la oferta económica va directamente de manera anual por todos y cada uno de los 15 años que dura el permiso de operación al municipio, obviamente que es sede de casinos de juego.

El representante del Ejecutivo sostiene que "también se establece la modificación del mecanismo de otorgamiento de permisos de operación, para lo cual se pasa de un modelo de subasta, conocido como "concurso de belleza", a un sistema basado en la presentación de una oferta económica, la que consiste en una cantidad de dinero que el postulante -la sociedad operadora- a un permiso de operación para casinos de juegos ofrece pagar anualmente, por sobre el impuesto específico, a las municipalidades en que esté instalado su casino de juegos, una vez que entre en operación. Con ello se beneficia directamente no solo al municipio, sino también a las respectivas regiones, porque aumenta el porcentaje de dineros que quedarán en el territorio.

Ese nuevo mecanismo se aplicará tanto para los casinos municipales como para todos los demás permisos que con posterioridad se liciten o renueven."

Eso está contenido en la página 73 de la historia de la ley.

Un representante de una sociedad operadora que participó en las audiencias públicas, como corresponde, en el proceso de aprobación de la ley, dice: "el objetivo original de la ley de casinos, dotar de infraestructura a las regiones, ha sido cumplido con creces -dice el representante de una de las sociedades operadoras-. Persistir en él, entonces, podría resultar dañino, porque significaría aumentar innecesariamente la dotación de infraestructura. Por ello, manifestó compartir plenamente el cambio de objetivo de la legislación con miras a unificar a toda la industria bajo un mismo criterio y supervisión, y a incrementar la recaudación de impuestos para que sea la autoridad la que decida en qué invertirlos, sin estar ya constreñida a hacerlo exclusivamente en infraestructura turística.

Más concretamente, se manifestó de acuerdo con que se pase de un sistema de licitación de licencias en el que evalúan las características de cada uno de los proyectos,

a otro en el que se evalúan las propuestas económicas - página 101 de la historia de la ley-.”

Otro representante del Ejecutivo aclaró que el proyecto de ley se compone de dos partes: “una relativa a dar solución a la situación de los casinos municipales - comentamos que necesitaban un tiempo adicional- y otra a cambios que se realizan a la modalidad de adjudicación de la industria de los casinos. Ambas no son fáciles de separar, por cuanto ahora los siete casinos municipales tendrán que ser objeto de procesos licitatorios -llevado a cabo en junio de 2018- que, como es lógico, deben desarrollarse de acuerdo al nuevo marco normativo que operará de aquí en adelante, que será también aplicable al resto del total de los casinos que hay en Chile. (continúa el representante del Ejecutivo). Sería muy complejo, advirtió, que a siete casinos se licitaran con arreglo a reglas distintas de las que regirán para el resto. De ahí la importancia de abordar ambos temas de manera conjunta.”

Eso está establecido, de acuerdo con el testimonio del representante del Ejecutivo, en la página 103 de la historia de la ley.

El exsuperintendente de Casinos de Juegos, en este caso, es quien correspondía a la fecha de tramitación, dice: “Actualmente, la ley establece un marco genérico que admite que los permisos de operación, que duran quince años, puedan ser renovados, bajo ciertas condiciones de preferencia ante igualdad en la evaluación -lo vimos en su momento, a propósito de qué significaba esta condición-, por el actual operador por igual periodo. De manera alguna cabe entender, entonces, que el segundo periodo de quince años está asegurado, lo que significa que todos los proyectos deben ser evaluados con un horizonte de solamente quince años, no treinta. No existe en el proyecto, en consecuencia, alteración de las reglas vigentes.”

Eso señalado por el exsuperintendente de la época, página 109 de la historia de la ley.

En la práctica, señor Presidente, la Ley N° 20.856 prorrogó como sede de casinos de juego a las actuales comunas que tienen un casino municipal por tres periodos de quince años. Por lo tanto, las comunas que hoy tienen casinos municipales, de acuerdo con la ley, continuarán

con este derecho por tres periodos de quince años, con 45 años que se vienen a continuación.

Modificó el actual mecanismo de otorgamiento de permisos. Así, se pasó de un modelo de subasta a un sistema basado en la presentación de una oferta económica.

Reguló de manera más exhaustiva la etapa de precalificación de las sociedades postulantes a un permiso de operación para un casino de juego, consignando condiciones o requisitos de manera expresa y regulando sus efectos y consecuencias.

Aumentó la anticipación con la que debe iniciarse una licitación de permisos de operaciones de casinos, para que exista continuidad entre las licencias. Por eso, la Superintendencia de Casinos de Juego publicó el 27 de julio pasado dio inicio con la publicación de las bases a los procesos de otorgamiento de las doce licencias que vencen entre el año 2023 y 2024, de modo tal de que exista continuidad entre las licencias.

El nuevo procedimiento para otorgar permisos nuevos o renovados tiene las siguientes reglas: resolución de aprobación de bases de licitación y resolución de apertura del proceso, que es lo que sucedió el pasado 27 de junio de este año. Entre 36 y 48 meses antes del vencimiento, la Superintendencia de Casinos de Juego publica la resolución de inicio del proceso de licitación. Las sociedades operadoras que pretenden adjudicarse el permiso de operación concurren a una audiencia pública, que debe realizarse 90 o 120 días después de la resolución de inicio del proceso de licitación. Técnicamente, hablamos de cuatro meses que tienen a partir del 27 de julio los interesados en adjudicarse estos permisos.

Luego, hay una evaluación que dura 120 días.

Resolución de evaluación indica quienes superaron el puntaje mínimo.

Audiencia pública de apertura de la oferta económica. Lo que sucedió en el caso de los casinos municipales, el 22 o el 23 de junio del 2018.

Finalmente, el proceso concluye con la resolución de otorgamiento.

Respecto de los criterios de evaluación, es importante señalar que se nos cambiamos de reglamento. Técnicamente,

se derogó el reglamento anterior, que databa del año 2005, sin perjuicio de las modificaciones que se le practicaron. Así, del Decreto Supremo N° 211 nos pasamos al Decreto Supremo N° 1.722 del Ministerio de Hacienda, en el año 2015, a continuación de la publicación de la ley.

Al respecto, hay que señalar cuáles son los criterios de evaluación de oferta: primero, informe favorable emitido por el gobierno regional correspondiente, que llega hasta los 100 puntos; segundo, el informe favorable emitido por la municipalidad respectiva, hasta 100 puntos; tercero, el informe del Servicio Nacional de Turismo, hasta 100 puntos; cuarto, el informe emitido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que, como en los casos precedentes, considera hasta 100 puntos; por último, las cualidades del proyecto y su plan de operación, que permite conseguir hasta 600 puntos. En la práctica, son 1.000 puntos los que están en juego.

Para pasar a la etapa de evaluación de la oferta económica, considerando que se trata de la primera etapa de la evaluación técnica, se requiere un requisito, por tanto, el paso a la segunda etapa no es automático, se requiere tener, al menos, el 60 por ciento del puntaje.

Eso es importante de tener en consideración.

Con el 60 por ciento del puntaje, es decir, los 1.000 puntos, la sociedad operadora postulante tiene derecho a pasar a la segunda etapa, donde tiene que hacer una presentación de su oferta económica en un sobre cerrado, y sin que nadie tenga conocimiento previo de ella. El sobre solo se abre en audiencia pública, con todos los interesados presentes y con la presencia de los miembros del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego.

Nuevas facultades de la Superintendencia de Casinos de Juego.

Durante la evaluación de las ofertas, investigar antecedentes sobre el origen de los fondos de inversión para la construcción de los casinos de juego, tanto de las personas naturales que integren la sociedad de accionistas como de las personas jurídicas.

Estas facultades también se pueden ejercer cuando haya cambios en los accionistas de la sociedad operadora, tal como establece el nuevo artículo 20 de la ley N° 19.995.

Asimismo, en el artículo 21 bis se establecieron causales precisas para que la sociedad postulante no continúe en la etapa de evaluación cuando la sociedad operadora o sus accionistas se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: estado de insolvencia; cuando un director, gerente o accionista haya sido parte de una sociedad operadora cuyo permiso se haya revocado; cuando se aporte información falsa o incompleta; cuando no se haya acompañado antecedentes en tiempo y forma; cuando un socio o administrador de empresas mantengan deudas impagas con el fisco; cuando la persona jurídica haya sido sancionada por algunos de los delitos de que contempla la ley N° 20.393, que versa sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas; cuando sus accionistas hayan sido sancionados por infracciones a la ley de lavados de activos y la creación de la Unidad de Análisis Financieros; infracciones a la ley N° 18.314, que versa sobre delitos terroristas, y a los artículos 250 y 250 bis del Código Penal, respecto de las figuras de cohecho. Esta sanción también se establece respecto del incumplimiento de requisitos establecidos en los artículos 17, 18 y 20 de la ley N° 19.995.

Un tema importante que también se trató durante la tramitación de la ley N° 20.856 fue establecer cuáles serían las medidas se iban a tomar para evitar ofertas que fueran económicamente temerarias. Al respecto se consideró exigir una caución o garantía que tuviera dos elementos fundamentales, cuales son que fuera pagadera a la vista y con carácter de irrevocable, emitida a favor de la Superintendencia de Casinos de Juego, por el monto y de acuerdo con las modalidades que establezca el reglamento, con el objeto de garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del pago de la oferta económica.

No cabe la menor de duda que teniendo este instrumento podemos dar seguridad del cumplimiento, y con esto evitamos cualquier oferta económica temeraria que pudiera ser presentada en algún proceso de otorgamiento de permiso.

En la página 123 de la historia de la ley, sobre la letra f), del numeral 4, habla una representante del Ministerio de Hacienda quien manifestó que tiene por objeto inhibir la participación de oferentes temerarios.

Asimismo, otro representante del Ejecutivo señaló que en la oferta económica se considera una boleta de garantía. Por lo mismo, para evitar ofertas temerarias se establece la condición de una oferta técnica inicial. Por lo tanto, para estos efectos vamos a tener dos instrumentos que van a garantizar el cumplimiento.

¿Qué beneficios estableció la ley N° 20.856 para los posibles renovantes?

Todos sabemos que es a consideración y voluntad de la sociedad operadora si se presentan o no a un nuevo periodo de quince años.

La ley de 2015 establece un reconocimiento, como inversión mínima, de 80 por ciento respecto de las obras existentes; que el monto de la inversión se ponderará en función de su avalúo fiscal vigente, que la sociedad operadora que solicite la renovación de un permiso de operación vigente -va en la línea de lo que conversamos que estaba establecido en la ley N° 19.995- tendrá derecho preferente a acceder al permiso, cuando su solicitud al menos iguale el menor puntaje ponderado que arroje el proceso de evaluación entre distintos solicitantes nuevos, a quienes se les haya adjudicado un permiso. Es decir, se mantiene ese piso en relación con ese derecho preferente, considerando esta condición que tiene darse.

Respecto de impuestos y otros pagos al Estado, se mantiene el IVA; el impuesto a la renta no está considerado ahí, pero continúa; impuesto específico al juego, y el impuesto por entradas, pero ahora se agrega el canon anual de oferta económica.

Señor Presidente, todo esto es bastante didáctico y puede servir al conocimiento de la comisión especial investigadora, que tiene la tarea de analizar el sistema de adjudicación de los permisos de operaciones en nuestro país en relación con la ley original y la modificación a la ley N° 20.856.

Respecto del inicio del proceso de otorgamiento de permisos, hay un cambio. En la ley original se consideraban entre 210 y 240 días antes del vencimiento de la renovación, es decir, un plazo especialmente cercano al vencimiento, y durante el primer bimestre de cada año se iniciaba el proceso para abrir los nuevos permisos.

En cambio, la ley de 2015 genera un espacio de tiempo más largo, y por eso la publicación de las bases fue el 27 de julio recién pasado, porque tenemos entre 36 y 48 meses antes del vencimiento de un permiso, y como 14 de ellos se vencen entre 2023 y 2024, dio esa fecha como mes 36, considerando el vencimiento más próximo, o entre 120 y 180 días después de la revocación del permiso.

¿Puede haber competencias por el permiso en caso de renovación? Sí, se mantiene.

¿Bases de licitación de permisos? En el caso de la ley original no se consideraba, pero en la ley N° 20.856 sí.

Asimismo, la inversión mínima no se consideró en la ley original, pero sí se considera en la ley de 2015, con las condicionantes que mencioné.

Respecto de la forma para avaluar la inversión para los renovantes, en la ley original se establecía que el valor de la inversión debía ser realizada a la fecha de la solicitud, más la inversión adicional que se planteara, pero en el caso de la nueva ley la inversión realizada se pondera en 80 por ciento de su avalúo fiscal, más la inversión adicional.

Respecto del criterio de otorgamiento y permiso de operación, la ley original señalaba que se podía adjudicar a cualquier solicitante que tuviera más del 60 por ciento en la evaluación técnica, aunque no tuviera el puntaje mayor. Entre comillas, había una discrecionalidad mayor a este respecto por parte del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego. Ahora es ante la mayor oferta económica, obviamente entre quienes superen la etapa de evaluación técnica.

Una vez que se pasa la etapa técnica hay derecho para plantear la oferta económica, y ante la mayor oferta económica el Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego otorga el permiso de operaciones.

¿Qué beneficios hay en favor del renovante? El primero es que si cumple con todos los requisitos puede acceder al máximo puntaje.

El segundo es que en la ley original se le reconocía el ciento por ciento de la inversión realizada, pero ahora, por voluntad del legislador, se disminuyó al 80 por ciento de la inversión realizada.

Asimismo, la ley original señalaba que en caso de empate se otorgaba permiso al renovante, y ahora también.

Hay que ser sumamente claros en estos derechos de preferencia, porque si se dan las condiciones mencionadas estos derechos permanecen, continúan y son parte de la legislación vigente.

Respecto de los impuestos y tasas a pagar, solo me referiré al canon anual, al pago anual que hace la sociedad operadora, una vez que ya ha partido su operación, al municipio correspondiente.

En cuanto a las facultades del Superintendencia de Casinos de Juego, el artículo 18 de la ley N° 19.995 establece que para cumplir con lo señalado en los incisos anteriores la Superintendencia estará facultada para investigar los antecedentes comerciales, tributarios, financieros, administrativos, civiles y penales necesarios para verificar los requisitos que la ley establece.

Además, podrá solicitar a la sociedad postulante, si lo estima pertinente, justificar el origen de los fondos que destinarán a financiar su propuesta a un permiso de operación.

A su vez, la letra c) del artículo 20, en su segundo párrafo, señala que el superintendente no dará curso a la evaluación de las solicitudes que no den cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 17, 18, 20 y 21 bis de la presente ley.

Acerca de la asignación mediante oferta económica, se deben verificar tres condiciones que establece la ley N° 19.995.

Primero, de acuerdo con el artículo 16, se deben respetar las restricciones de localización, cuales son máximo tres casinos por región, mínimo uno; la distancia vial entre casinos debe ser de 70 kilómetros o más, y la exclusión de la Región Metropolitana.

Segundo, de acuerdo con el artículo 25, para obtener un permiso de operación se debe alcanzar al menos el 60 por ciento del puntaje de la evaluación técnica.

Tercero, haber presentado la oferta económica más alta, de acuerdo con el mismo artículo 25.

Para cumplir con estas condiciones, las bases técnicas tienen las siguientes consideraciones:

Pasan a esta etapa los postulantes que superan el 60 por ciento en la evaluación técnica.

Se comienza con la asignación en regiones en las que si no tienen un permiso quedarían sin un casino: se abren los sobres para la región y se asigna a la oferta económica más alta. Todo esto sucede en la audiencia pública.

Asignación a todas las regiones que no tengan tres casinos asignados. Se ordenan todos los proyectos aún no asignados y se asigna a la oferta económica más alta, respetando el cumplimiento de las restricciones de localización en cada oportunidad.

Vamos a impuestos y pagos al Estado producto de la asignación de los casinos de juego.

Esto lo pasaré muy rápido, porque dice relación con el 0.07 UTM; IVA, por cierto, que ingresa a rentas generales. Ayer, una publicación ayer cometió un error a este respecto, porque no es que vaya a los municipios, sino que va a Rentas Generales de la Nación.

El impuesto específico al juego: 20 por ciento de los ingresos brutos obtenidos se reparte 50 por ciento al municipio respectivo, para ser aplicado al financiamiento de obras de desarrollo, y el otro 50 por ciento al gobierno regional, para también ser aplicado a obras de desarrollo, y el impuesto a la renta, por cierto, al régimen común que ingresa a Rentas Generales de la Nación.

¿Qué pasa con los casinos de juego municipales?

Estos siete casinos están activos, independientemente del hecho de que en dos de ellos se declaró desierto el proceso de otorgamiento de permiso, dado el ejercicio que se llevó a cabo en junio de 2018. Estos son casinos que tienen un contrato de concesión municipal, con sus propios términos y sus propias normas, y este fue uno de los elementos fundamentales para incorporar a los casinos municipales al sistema de oferta económica, proceso que se realizó con éxito en junio del 2018.

Casino Municipal de Arica. Solo para que tenga conocimiento esta Comisión, estableció un precio de 36 UTM mensual por explotación de boíte y restaurante, más entre 15 y 25 por ciento de los ingresos netos mensuales de juego, más entrada, en función de ciertas características que sería largo detallar.

Casino Municipal de Iquique: 23.000 UF anuales, más entre 37 y 40 por ciento del ingreso neto, más las

entradas fijadas por decreto municipal, más la suma diaria desde el 31 de diciembre del 2017. En este contrato de concesión hubo modificaciones a este respecto.

Casino Municipal de Coquimbo: 20 por ciento de los ingresos netos mensuales, más 4.000 millones de pesos por una sola vez, más entradas fijadas por decreto municipal.

Casino Municipal de Viña del Mar: 50.000 UF más IVA más entradas fijadas por decreto municipal.

Casino de Pucón: 25.000 UF anuales más 10 por ciento de la utilidad bruta mensual de explotación de máquinas y juegos de azar, más entradas, con un mínimo de 7.500 UF al año.

Casino Municipal de Puerto Varas: 43.500 UF anual más entradas.

Casino Municipal de Puerto Natales: 2.500 UF, reajustadas desde el 2008 en 2 por ciento anual, más 14.500 millones de pesos mensuales, en UF desde el 2008, con reajuste real de 2 por ciento, más las entradas fijadas por decreto municipal con un mínimo de 90 millones de pesos mensuales en UF desde 2007, con reajuste anual real de 5 por ciento, y estableció un derecho de llave de 300 millones de pesos.

La idea es que ustedes vean la disparidad de la estructura de precios en el ejercicio de cada una de estas sociedades en función del municipio en que se encuentra alojado el casino. Esto muestra lo positivo que es tener un sistema homogéneo respecto de los condicionamientos de los requisitos, e igualitario en el proceso de determinación final.

Seguimos con pérdida de ingresos fiscales producto del cierre de los casinos de juego.

Con esto pasamos a los efectos que ha producido el covid-19 desde el 18 o 19 de marzo en adelante; vamos a cumplir cinco meses con los casinos de juego cerrados por efecto de la pandemia.

Cabe señalar que uno de los temas que tratamos ayer con los alcaldes de los municipios con casinos de juego dice relación con el trabajo que estamos llevando a cabo con la Superintendencia de Casinos de Juego y con las sociedades operadoras para tener un protocolo que, en la fase correspondiente y de acuerdo con la reglamentación sanitaria pertinente, nos permita abrir. Este es uno de

los temas que analizaremos posteriormente, porque tenemos algunas propuestas que van en la línea de poder reabrir los casinos, claro está que teniendo en consideración la situación sanitaria y una vez que aquello lo permita y nunca antes. Por cierto, tendremos que tomar medidas acerca de su funcionamiento para asegurar el cuidado de la salud a cada uno de los clientes que concurra a estos centros de entretenimiento, a sus familias y, por cierto, a los trabajadores que se desempeñan en los casinos.

Lo que tenemos en la diapositiva de la presentación es un comparado.

Si todas las circunstancias fueran iguales a lo que ocurrió entre abril y julio de 2019, período en el cual se pagaron impuestos a las entradas por 6.228 millones de pesos, equivalente a 1.827.000 visitas.

El total de impuestos solo a las entradas, en todo el 2019, alcanzó la cifra de 18.453 millones de pesos.

Respecto del Impuesto al Valor Agregado también las arcas fiscales se vieron afectadas. El IVA al juego, durante el 2019, recaudó 53.209 millones de pesos y durante los meses de abril, mayo, junio y julio, para hacer una especie de parangón con el tiempo que llevan sin funcionar los casinos actuales, alcanzó 18.538 millones de pesos.

En cuanto a las pérdidas de ingresos fiscales producto del cierre de los casinos de juego y los menores ingresos fiscales de los gobiernos comunales y regionales, y esto también es importante, también la proyección que estamos haciendo en esta tabla, basada en la información que nos entrega la Superintendencia de Casinos de Juego, es que si las condiciones no hubiesen cambiado y si fuera en igualdad de condiciones, *pari passu* ("con igual paso" o "en el mismo nivel") como se menciona en algunas oportunidades. La tabla que figura en la diapositiva -la presentación quedará a disposición de los diputados y de las diputadas de esta Comisión- muestra que el impacto es importante.

En el caso del Casino Municipal de Viña del Mar son 8.107 millones de pesos. Ayer hablamos con la alcaldesa, señora Virginia Reginato, y se trataría, técnicamente, de unos 2.000 millones de pesos menos, si lo comparamos con igual período de 2019.

Sin lugar a dudas, todo esto afecta.

En la tabla está la continuación de la misma información, pero considerando desde la Región del Maule hasta la Región de Magallanes, lo que podrá sea analizado en detalle por cada diputado y diputada. Esto plantea un doble desafío.

El gobierno, dentro del plan de medidas, y lo ha anunciado el Presidente de la República, ha realizado dos transferencias directas de recursos: 100 millones de dólares, a mediados de mayo, y 120 millones de dólares, a fines de junio, para seguir apoyando a los municipios, que son instituciones que tiene contacto directo con la ciudadanía y que necesitan mayores recursos para hacer frente a la situación que estamos viviendo.

La situación fiscal no está en condiciones de reincorporar o reponer ningún monto de los que acá se expresan, dada la compleja situación que enfrentamos. Por eso, deberemos redoblar los esfuerzos, desde el punto de vista de la unidad, del diálogo y de los acuerdos, de modo tal que los municipios, los gobiernos regionales, los clientes que concurren a estos centros, los trabajadores y empleados y, por cierto, las arcas fiscales de la nación, todos salgamos de esta coyuntura con un beneficio importante en el momento en que la situación sanitaria nos permita reabrir.

Respecto de los menores ingresos totales del Estado. Hay que dejar claro, para no provocar confusión, que este (cuadro en diapositiva) también es un comparado con abril, mayo, junio y julio del 2019, por lo que no es una cifra inamovible. Entre IVA e impuesto total a las entradas, 24.766 millones de pesos para el gobierno central y 32.312 millones de pesos para los gobiernos regionales y comunales.

Vamos ahora el proceso de otorgamiento de permisos de operación de casinos de juego 2016-2018.

La lámina de la presentación muestra el cronograma. Lo vamos a pasar bastante rápido, porque ya lo vimos en su momento; terminó con la audiencia de 22 de junio del 2018.

Es necesario señalar que la judicialización ha sido una constante, lo que es lamentable, pero obedece a los intereses de las distintas partes por adjudicarse los permisos de operación.

Ya señalamos la exclusividad que se tiene a este respecto, considerando solo tres por región y la distancia vial de 70 kilómetros.

Solo pondré en conocimiento de esta Comisión los distintos procesos y acciones -recursos de protección en estos casos- interpuestos mayoritariamente ante la Corte de Apelaciones de Santiago, que fueron presentados a raíz del último proceso que se llevó a cabo, de acuerdo con las normativas modificadas de las leyes N°19.995 y N°20.856.

En estas dos tablas que les acabo de mostrar podemos ver que en todos estos casos los Tribunales de Justicia no acogieron los recursos de las distintas pretensiones que cada una de estas sociedades operadoras consideró que era necesario hacer valer ante los Tribunales de Justicia.

Acá pueden apreciar un cuadro que expresa en la audiencia de apertura la cantidad de presentación de ofertas. Vemos que tanto Arica como Puerto Natales no tuvieron ofertas presentadas; lamentablemente, habrá que llamar a un nuevo proceso de licitación con oferta económica para poder motivar a los inversionistas. En lo que respecta a los otros, hay algunas ofertas presentadas; por ejemplo, en el caso de Iquique, fue solo Sun Dreams y para los otros ya hay más de una oferta.

En la lámina pueden distinguir los resultados de la operación, de la licitación, con las distintas ofertas económicas ganadoras -se ve en la tercera columna de derecha a izquierda-.

Lo importante es señalar que en el caso de Iquique la oferta económica ganadora -para que ustedes vean el impacto que tiene esto para los recursos de los municipios- llega a un total de 234.777 Unidades de Fomento anuales por los quince años que dura el permiso de operación; en el caso de Coquimbo, 481.500 Unidades de Fomento; Viña del Mar, 831.123 Unidades de Fomento anual; Pucón, 121.000 Unidades de Fomento anual, y, para Puerto Varas, 151.501 Unidades de Fomento anual.

Veamos ahora el Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, que nos permite finalmente entender cómo funciona este sistema. Lo que se hizo en función del importante aporte del Congreso Nacional en esta materia, retrotrayéndonos en el tiempo

a 2005, es que consideraba necesario que existiese una entidad, un órgano colegiado que no solo fuera un superintendente de Casinos, a la usanza quizá previa respecto de otras instituciones fiscalizadoras, quien otorgara un permiso de operación.

Así lo establece la ley de 2005 y, por cierto, continúa como pieza fundamental del proceso de otorgamiento de este Consejo Resolutivo que está incorporado en el artículo 38, si mal no recuerdo, por el subsecretario de Hacienda que lo preside, el subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) y el subsecretario de Turismo. Esos son los tres subsecretarios miembros permanentes de este Consejo Resolutivo. También lo integra el presidente de la Comisión para el Mercado Financiero, señor Joaquín Cortez, incluso tuvimos la presencia de los intendentes regionales respectivos durante todas las sesiones en el proceso de otorgamiento de casinos, para los excasinos municipales, por así llamarlos, quienes participaron con especial interés; dos representantes nombrados por la expresidenta, con el acuerdo del Senado, me refiero al connotado arquitecto Luis Eduardo Bresciani y al economista de larga trayectoria Raphael Bergoeing. Se encuentra también en esta instancia la superintendente de Casinos de Juego, quien ejerce una labor de secretaría técnica y de relatora, en este caso, cosa que es importante tenerlo presente. La regulación de este Consejo está en la ley, además, en el Decreto Supremo N° 329.

¿Cuáles son las principales funciones, para que no se genere ninguna confusión a este respecto?

Básicamente, lo que hace el Consejo Resolutivo es ratificar, solicitar la revisión o poner término a la evaluación que se está realizando respecto del otorgamiento de los permisos de operación de casinos de juego, en su caso, de las solicitudes de permisos de operación o su respectiva renovación.

Participar en la audiencia de presentación de las ofertas técnicas y la audiencia de apertura de las ofertas económicas. De los tres subsecretarios que les he mencionado, independientemente que hayan cambiado algunos en el transcurso de marzo de 2018, solo les ha tocado participar en la audiencia de apertura de ofertas económicas, tal como mencionaba, el 22 de junio de 2018.

La principal función es otorgar, denegar, renovar y revocar los permisos de operación de casinos de juego en el país, así como de las licencias de juego y servicios anexos.

Respecto de la evaluación de las ofertas técnicas de Enjoy S.A., que es un tema que le interesa a esta Comisión Especial Investigadora, durante el proceso de licitación de permisos de operación entre el período 2016-2018, donde a nosotros nos tocó participar por un espacio de tiempo, debemos considerar que este es un proceso que venía dándose desde 2016.

El Consejo Resolutivo tiene una competencia que es acotada respecto de la evaluación técnica en un proceso de otorgamiento de permisos, de modo tal de ratificar el puntaje, solicitar su revisión y este puntaje lo ratifica en función de la propuesta que hace la Superintendencia de Casinos de Juego o bien dar término a la evaluación en este caso o en cualquier otro.

Las causales de término de la evaluación están establecidas, como ya señalamos, en el artículo 21 bis de la ley y no dicen relación con la rentabilidad de los proyectos, cosa muy importante a propósito de algunas intervenciones de personas que, en su legítimo derecho, van a preguntar por qué no se consideró la rentabilidad de los proyectos. La legislación actual, para ser sumamente claro, no establece que tenga que considerarse este elemento, sin perjuicios de otros, como hemos visto, que obviamente se deben tomar en consideración.

Las evaluaciones de los permisos de operación fueron entregadas al Consejo Resolutivo en abril de 2018, más de dos años antes del anuncio de Enjoy de que hoy está sometido a un procedimiento de reorganización judicial, cosa que nos hemos enterado por público conocimiento.

Para ir terminando, me voy a referir a dos puntos adicionales. Los recursos económicos de los municipios, respecto del monto de la oferta económica están garantizados por tres años, de acuerdo a lo que establece la ley, y están garantizados a través de las garantías que fueron otorgadas por las sociedades operadoras, en este caso, por la sociedad operadora.

En el pasado, hay que mencionar el caso del operador del casino de Ovalle en 2012, que renunció al permiso de operación de casinos en la etapa de construcción de este.

Obviamente, tiene el derecho de hacerlo, de acuerdo con lo que establece la ley N° 19.995.

Conclusiones.

Sobre el efecto que ha producido el cierre de los casinos por motivo de la pandemia global de covid-19, en los gobiernos regionales y comunales los casinos de juego, tanto municipales y los regulados por la ley N° 19.995, son un pilar para el desarrollo de los municipios en las regiones. Lo reconocemos y lo volvemos a señalar: son un pilar para el desarrollo local. Desde 2008 hasta 2019 han contribuido con más de 1.3 billones de pesos en impuestos, en favor del fisco, de las arcas generales de la nación, de las regiones donde están los casinos y de los municipios.

Además constituyen un pilar importante para el empleo y el turismo regional, ya que generan más de 8.900 puestos de trabajo directos y entregan más de 1.900 habitaciones de hotel de calidad.

Al respecto, quiero señalar que la gran mayoría de la sociedad operadora hoy están haciendo uso de la ley de protección al empleo, que está vigente desde los primeros días de abril de este año, iniciativa presentada por el gobierno y aprobada por el Congreso Nacional, que ha permitido finalmente a que más de 700.000 personas puedan contar con una remuneración en la estructura del seguro de cesantía, sin perjuicio de que por una modificación legal, a partir del segundo mes, la tasa de reemplazo se mantenga en 55 por ciento.

Por lo tanto, ha sido una herramienta importante y que, en buena hora, los operadores de casinos de distintas empresas han podido utilizarla, ya que en la práctica mantienen suspendidos los contratos, pero en ningún caso se le pone término. Los empleadores cumplen con las obligaciones de las cotizaciones previsiones y de salud, a excepción del seguro de accidentes laborales que no tiene aplicabilidad, en función de que los funcionarios y empleados, obviamente, van a estar en sus casas por razones sanitarias.

Debido a lo anterior, el cierre de los casinos no solo ha afectado a los operadores, y eso lo tenemos claro en el gobierno, sino también a los municipios y a los gobiernos regionales. En total el fisco, los municipios y los gobiernos regionales, han disminuido sus ingresos en

comparación a lo que fue de abril a julio de 2019, sin establecer que sea un monto cierto y preciso -porque las condiciones pueden haber variado- en más de 56.000 millones de pesos, por efectos de los impuestos y las tasas no pagadas.

Sobre el procedimiento y el criterio aplicable a la renovación de los permisos de operación, que también ha sido de público conocimiento a través de los distintos insertos, especialmente de la Asociación Chilena de Casinos de Juego, quiero volver a reafirmar la disposición del Ejecutivo que hoy tiene una actitud absolutamente dialogante al respecto, como lo hicimos ver el 23 de junio de este año. Hemos recibido todas las solicitudes de reunión que se han realizado a través de la ley N° 20.730 de *lobby*, o gestiones de intereses particulares.

Siempre han encontrado en este ministerio, y en este caso como presidente del Consejo Resolutivo de Casinos, a alguien que efectivamente está disponible para el diálogo, y eso es lo que queremos reafirmar hoy a través de esta presentación.

La ley N° 20.856, aprobada en 2015, efectivamente introdujo cambios importantes en el procedimiento de otorgamiento y renovación de permisos de operación de casinos municipales y aquellos regidos por la ley N° 19.995.

Entre estos cambios se modificó, tal como explicamos, el criterio para asignar los permisos de operación, pasando de un modelo de subasta a un modelo de oferta económica, así como los plazos y el procedimiento para otorgarlos.

Tal como señala el mensaje del proyecto de ley, que se convirtió en la ley N° 20.856, esta norma buscaba directamente que dicha modificación se aplicara.

Desde el punto de vista de lo que se ha expresado y de las citas que hemos hecho de la historia de la ley, nosotros creemos que se aplicará a todos los procesos de otorgamiento de renovación de permisos posteriores al 11 de agosto de 2015, fecha de publicación de la ley.

Sin perjuicio de la conveniencia o inconveniencia de cambiar el criterio de asignación de permisos, que es algo que necesariamente ustedes como parlamentarios podrán evaluar en función de cómo ha sido especialmente

el proceso de 2018 o de lo que se venga durante los próximos años, corresponde a la Superintendencia de Casinos de Juegos aplicar las normas vigentes y por lo tanto iniciar el procedimiento de licitación de permisos de operación vigentes entre 36 y 48 meses; en este caso, si son los 36 meses, desde el primer vencimiento, utilizando como criterio de asignación el monto de oferta económica.

Sobre el Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos, tiene una competencia limitada en la evaluación técnica de un proceso de otorgamiento de permisos, que básicamente va en la línea de ratificar el puntaje, solicitar su revisión o dar término a la evaluación correspondiente.

Solo puede dar término a la evaluación en virtud de las causales establecidas en un artículo, y ese artículo es el 21 bis de la ley N° 19.995, en las que no incluyen una evaluación respecto de la rentabilidad del proyecto, cosa muy importante, o sobre la posible *temeridad*.

Lo destaco con cursiva, porque es un concepto sujeto a opinión, absolutamente discutible. A nosotros no nos corresponde pronunciarnos respecto de las ofertas presentadas. Acá lo importante es que esas ofertas se cumplan, a través de los instrumentos de garantías que tienen las superintendencias, pero, a su vez, para efectos prácticos de transferirle después a los correspondientes municipios.

Evalúa la calificación hecha por la superintendencia de los proyectos de Enjoy S.A., y esto es importante señalarlo, en función de todo lo que ha sucedido después, que obviamente ha sido, sin lugar a dudas, sorpresa para todos, dos años antes de la solicitud de reorganización judicial solicitada por la empresa, es decir, en el mes de junio de 2018.

Respecto de las divergencias sobre la interpretación de las normas aplicables a la licitación de permisos de operación, hemos mantenido un diálogo con la asociación de municipios. Después de dar a conocer nuestra propuesta de modificación legal, la Asociación Chilena de Casinos de Juegos manifestó no tener intenciones de dialogar, de conversar.

A partir de ayer, nosotros iniciamos un proceso con la asociación de municipios con casino, pero queremos

hacerlo extensivo la próxima semana a las sociedades operadoras. Hoy los vamos a invitar a una reunión.

Si llegan, nosotros estaremos encantados de buscar puntos de acuerdo y de solución; si no llegan, también están en su legítimo derecho y podrán ejercer sus derechos a través de los tribunales que estimen convenientes, pero esa es la disposición nuestra como Ejecutivo.

Básicamente, como mencioné, lo de la ley de protección del empleo, el trabajo conjunto con la Superintendencia de Casinos en el protocolo de apertura de los casinos de juegos, que ayer enviamos a los distintos alcaldes.

Respecto de la presentación de la indicación sustitutiva a raíz del tema de los juegos de azar o específicamente de los tragamonedas, se presentaron ocho o nueve mociones parlamentarias en el Senado y hay algunas que están en la Cámara de Diputados, y se tomó la decisión, durante 2018, de presentar una indicación sustitutiva que permitiera finalmente una tramitación, y que termináramos finalmente con un flagelo que hoy está afectando a muchísimas personas, a muchísimas familias, a muchísimos hogares, que se sienten atraídos por estas máquinas que no tienen ninguna certificación, muchas de las cuales están en lugares poco convenientes y donde no existe un control respecto del ingreso de menores de edad, y sabemos, Presidente, que lo importante es que se cumpla la Ley de Casinos de Juego que hace una exclusión absoluta y total respecto de los juegos de azar, siempre en la línea, como señalé desde un comienzo, del sistema que opera en Chile desde 1856 y que ha sido finalmente corroborado por distintos instrumentos legales.

Como Ejecutivo, nuestra idea es continuar con la tramitación de esa moción o de esta indicación sustitutiva fusionada con las mociones. Si mal no recuerdo, está en el décimo lugar de la Tabla en el Senado.

Esperamos que se vea durante las próximas semanas, de modo de poder avanzar y poner orden, lo que ha significado que hoy muchos municipios otorguen permisos de operación respecto de juegos de destreza, siendo que en el fondo son juegos de azar, y esa es una conversación que, como Ejecutivo, estamos disponibles para sostener con ustedes cuando lo estimen conveniente.

Básicamente, la conclusión del proceso de otorgamiento de las cinco licencias es lo que hoy nosotros podemos mirar en perspectiva con lo que sucedió en junio de 2018, con las fechas que se vienen próximamente, con la necesidad que tenemos de buscar solución ante los tiempos que no ha tenido actividad la industria, con el efecto económico que eso ha tenido.

Nuevamente reitero la disposición del Ejecutivo de plantear distintas vías de solución desde el punto de vista del diálogo, que nos permitan finalmente presentar un proyecto de ley, donde todos los actores involucrados, tanto los municipios como los gobiernos regionales, el gobierno desde el punto de vista del interés fiscal, que a este respecto nunca va a estar en duda, y por cierto, ustedes, los parlamentarios, puedan, finalmente, concurrir con su voluntad a un proyecto transversal y que nos permita potenciar y seguir potenciando y apoyando a esta industria.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Sí, por supuesto.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, quiero solicitar a don Francisco Moreno que nos pueda remitir copia de esta presentación, puesto que varias señoras diputadas y varios señores diputados, incluso algunos no miembros de esta comisión, que están viendo esta sesión vía *streaming*, me han solicitado copia de la presentación.

¿Es posible que nos haga llegar copia?

El señor **MORENO** (subsecretario de Hacienda).- De todas maneras, se lo vamos a enviar a la brevedad posible.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Muy amable, muchas gracias.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marisela Santibáñez.

La señorita **SANTIBÁÑEZ** (doña Marisela).- Señor Presidente, quiero agradecer la presentación del subsecretario.

Definitivamente, nos confirma que las comisiones investigadoras son una herramienta más que tenemos los

parlamentarios y no es una pérdida de tiempo para las autoridades.

Lo digo por la intención que pone el subsecretario en esta presentación, tan necesaria para esta comisión investigadora.

Muchas gracias.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Saludo la tremenda presentación que ha hecho el subsecretario. La cantidad de información que hemos recibido es impresionante.

Tenemos exactamente treinta minutos para consultas dentro del horario establecido para esta reunión.

No sé si las señoras y señores diputados tienen tiempo para prorrogar el horario de funcionamiento para hacerlo de inmediato y saber ya a qué horario nos vamos a poder atender. Pero no me cabe duda, y por eso quiero pedir autorización desde ya a la comisión, de que no vamos a poder recibir todas las respuestas a todas las consultas que le hagan los diputados ni tampoco tenemos la capacidad, con el cúmulo de información que se ha presentado, de poderla procesar, asimilar, con el tiempo necesario.

Hay mucha información nueva muy importante para evaluar el conjunto de situaciones que hemos ido percibiendo a lo largo del trabajo de la comisión, que, sin duda, pueden modificar bastante todas las apreciaciones que hemos ido observando inicialmente para tener una debida ponderación del informe final.

Entonces, la primera cosa es si hay voluntad para prorrogar la sesión por media hora.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, reglamentariamente la prórroga máxima es por quince minutos.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por 15 minutos?

**Acordado.**

El señor **TORRES**.- Una pregunta al señor Secretario respecto del punto. ¿Por unanimidad se puede cambiar lo que reglamentariamente dice sobre las prórrogas?

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- La prórroga, al término de los 15 minutos, se puede aplazar por 15 minutos más, habiendo acuerdo de la comisión.

El señor **TORRES**.- Muy bien.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, han solicitado la palabra los diputados Celis, Torres y Trisotti, en ese orden.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Correcto.

Yo había hecho una consulta previa porque el tiempo que disponemos no va a alcanzar para resolver todas las consultas con el subsecretario.

¿La comisión estaría disponible para sesionar la próxima semana debido al tiempo restringido que tenemos?

Señor Secretario, ¿nos quedan tres sesiones?

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Nos quedan cuatro sesiones.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Y tenemos a cuatro invitados pendientes.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Así es.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Entonces, necesitaríamos un tiempo adicional si no alcanzamos.

¿Se puede solicitar a la Sala una prórroga para su funcionamiento?

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Sí, señor Presidente.

Si se solicita la prórroga en este momento no requiere unanimidad, sino simple mayoría de la Sala.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- ¿Podrían ser 30 días?

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Treinta días es lo normal. A contar del 11 de septiembre.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Perfecto.

Dado que nos quedan cuatro reuniones completamente copadas con invitados y que el tema es complejo, sugiero pedir una prórroga a la Sala.

¿Habría acuerdo para solicitar una prórroga por 30 días?

**Acordado.**

Señor Secretario, me han llegado algunas preguntas por *wasap*.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- De la señora Joanna Pérez.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Es un listado de consultas. ¿Las dejamos pendientes o las hacemos de inmediato?

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Como usted determine.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Al final de la reunión le vamos a dar lectura. Primero vamos a recibir las consultas de los diputados presentes.

Tiene la palabra el diputado Celis.

El señor **CELIS** (don Andrés).- Señor Presidente, tengo una entrevista de EMOL, que supuestamente fue subida hace menos de 24 horas, cuyo texto es el que sigue: "¿Qué hay detrás de la molestia y los insertos de la industria?

Subsecretario Moreno ayuda a entender la guerra de los casinos de juego.

Intenta apaciguar las protestas de los actuales concesionarios, que se sienten perjudicados por una ley de 2015, y así evitar que el conflicto llegue a tribunales".

Quiero hacer algunas consultas al subsecretario; si es posible que nos adelante algo. Él dice que se han reunido, que la Subsecretaría y la Superintendencia van a levantar un proceso de diálogo, y explica cómo será.

Una de las últimas preguntas que se le hace es la siguiente: "Si en la reunión hay nuevas propuestas, ¿se podría cambiar la ley?".

El subsecretario contesta: "Cualquier cambio normativo, además de la voluntad del Ejecutivo, requiere voto mayoritario de las dos Cámaras del Congreso. Como gobierno ya hemos dado a conocer hace una semanas la disposición a presentar una iniciativa legal que busca proteger los ingresos de los municipios y las regiones en las cuales están emplazados los casinos".

Me concentraré en esa pregunta y su respuesta. Quiero saber si nos puede adelantar los elementos que contendría el proyecto de ley que enviaría el Ejecutivo para proteger los ingresos de los municipios y de las regiones.

Muchas gracias.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Tiene la palabra el señor subsecretario.

El señor **MORENO** (subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, tal como apareció en un medio de comunicación ayer, y como lo hemos reafirmado durante las últimas semanas, hay una disposición al diálogo desde el Ejecutivo porque estamos enfrentando una situación sumamente compleja desde la perspectiva de los efectos de la pandemia global, llevado al caso de las comunas que

tiene casinos de juego, y eso ha significado el cierre de estos establecimientos y, obviamente, la falta de ingresos de esta sociedad operadora y con su efecto directo para los municipios, para los gobiernos regionales y, por cierto, para las arcas fiscales.

Tomando en consideración el especialísimo escenario que hoy nos hace enfrentarnos ante una coyuntura nunca antes imaginada es que el día 23 de junio como Ejecutivo hicimos una propuesta, desde el punto de vista legislativo, respecto de la disposición de hacer algunas modificaciones de modo temporal a la Ley de Casinos de Juego, N° 19.995.

En la práctica, son cuatro los puntos que nosotros consideramos el día 23 de junio, y que hicimos público, primero, en una reunión vía telemática con los alcaldes y alcaldesas de las comunas de la Asociación de Municipios con Casinos, y posteriormente una reunión ampliada por vía telemática también con la Asociación Chilena de Casinos de Juego.

En primer lugar, propusimos postergar el inicio del nuevo proceso de licitación de permisos de operación de los casinos de juego por un año.

Este proceso de licitación que tuvimos que dar inicio, de acuerdo con lo que establece la ley, el 23 de julio, pensando en los 14 casinos de juego cuyos permisos fueron adjudicados durante el año 2006, de modo tal que el proceso de recepción de ofertas no se vea afectado - obviamente, es lo más probable- por la situación económica hoy día imperante no solamente en Chile, sino que también en la gran mayoría de los países del mundo.

En segundo lugar, este proyecto de ley no fue ingresado porque la respuesta fue negativa por parte de la Asociación de Casinos de Juego, y la voluntad del Ejecutivo es tener un proyecto consensuado entre todos los actores, y todos los actores significan los municipios, el Congreso, diputados y senadores, y también el Ejecutivo.

Nosotros estábamos proponiendo permitir la prórroga de los permisos vigentes por el período de un año a los operadores de casinos de juego que detenten actualmente estos permisos.

¿A cambio de qué? Considerando la situación económica, pero también otorgando este derecho exclusivo, protegido,

es que como Ejecutivo planteábamos que la sociedades operadoras tuviesen un aumento de un 5 por ciento del impuesto sobre los ingresos brutos que obtenga la sociedad operadora, establecidos en el artículo 59 de la ley N° 19.995, alcanzando de este modo una tasa total de 25 por ciento. O sea, del 20 por ciento actual que rige la ley al 25 por ciento durante dicho plazo, durante el tiempo extra del otorgamiento de los pisos de operación.

¿Con qué finalidad? Con la idea de que la sociedad operadora finalmente pueda "recuperarse", sin perjuicio de que a todos los sectores de la economía nacional los ha golpeado. Por lo tanto, va a ser imposible generar un sistema preciso y exacto respecto de los daños que se han producido en la industria.

El tercer punto que planteábamos era permitir una prórroga de hasta 12 meses, desde la entrada en operación de los casinos, cuyos permisos se otorgaron durante 2018 -como hemos señalado en esa audiencia pública, en junio de 2018, y que corresponde justamente a 5 de los 7 casinos municipales-, a cambio de adelantar a sus respectivos municipios -por eso, siempre nosotros, desde el Ministerio de Hacienda, estamos pensando en los municipios que se han visto afectados- el pago de los últimos seis meses de la oferta económica definida en la ley y gracias a la cual se adjudicaron la licitación.

En definitiva, tomando los últimos meses, evidentemente que el 50 por ciento de ese pago anual y llevarlo a tiempo actual, de modo tal que, por un lado, eso permita, durante este año, que van a tener adicional para la entrada en vigencia, la posibilidad de recuperación y, por otro, nos hacemos cargo de la situación que están viviendo los municipios que cuentan con casinos de juego.

Por último, Presidente, un detalle no menor, que quizá puede verse como algo anecdótico, pero que es muy relevante. Con las nuevas normas sanitarias impuestas por la autoridad del Ministerio de Salud, nosotros necesitamos pensar esta industria para los próximos meses, y esto, en la práctica, significa que tenemos que potenciarla con instrumentos que se están aplicando en otros lugares del mundo y que permiten una concurrencia más fluida a estos centros de entretención, pero, al mismo tiempo, cuidando la salud de las personas.

Por ello, nosotros, como Ejecutivo, planteamos ante esta propuesta completa, que fue rechazada por la Asociación Chilena de Casinos de Juego, permitir el desarrollo del juego remoto, que no es lo mismo que juegos *online*, quiero dejarlo desde ya establecido. En la ley vigente existe una prohibición al juego *online* por parte no solo de los operadores de casinos de juego, sino que por todo el resto, hay objeto ilícito. Claro, desde el punto de vista práctico, uno puede, desde su teléfono o desde su computador, meterse a un sitio *web* de apuestas internacionales; lo que pasa es que desde el punto de vista legal-técnico no va a tener acción para efectos prácticos de solicitar o reclamar ese premio, que supuestamente la persona obtuvo. Pero eso ya es un carril más jurídico, que no viene al caso mencionar acá.

Lo que pretende este juego remoto es que las personas puedan concurrir y que los casinos aprovechen todos los espacios, dentro del perímetro mismo de los permisos de operación, para que las personas, con sus dispositivos celulares y con una red específica, puedan hacer sus apuestas, jugar los distintos juegos y llevar a cabo la actividad propia de un casino, evitando las aglomeraciones que puedan darse en los distintos juegos de azar, propios de estos establecimientos.

Entonces, la idea era permitir el desarrollo de este juego remoto por parte de los casinos dentro de su respectivo perímetro. No es que sea en cualquier lugar, todo lo contrario, de modo tal de hacer desde ya la distinción. Una cosa es el juego remoto y, la otra, es el juego *online*, que no tiene nada que ver, atendida la pandemia global que enfrentamos con medidas que facilitarán su funcionamiento solo una vez que las condiciones sanitarias lo permitan y, esto, por un plazo determinado, de modo que podamos tener una herramienta y dar las facilidades suficientes y necesarias para pensar en el regreso de la reactivación de la actividad.

Esos son, específicamente, los cuatro puntos que nosotros, como Ejecutivo, el 23 de junio, hicimos público y estuvimos disponibles para presentar una iniciativa legal. Independientemente de que siempre en una legislación de casinos no es posible llegar a acuerdos (fácilmente), como lo vimos con la ley N° 20.856, a raíz de las declaraciones que hicieron algunos de los

representantes de la sociedad operadora, en los tiempos actuales creo que amerita un esfuerzo adicional y en eso estamos enfocados.

Ayer comenzamos nuevamente con la Asociación Chilena de Municipios con Casinos; para la próxima semana vamos a invitar a quienes quieran concurrir, el diálogo es absoluta y completamente libre, y esperamos tener una buena acogida en beneficio de todos los actores relevantes de esta industria.

El señor **GONZÁLEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, hay un tema que me interesa mucho y que dice relación con el estímulo a la ludopatía y las distintas acciones que han tenido las sociedades con los casinos en torno a esto y lo que la ley establece. Un tema que me parece relevante y al que no se le ha dado, a mi juicio, la debida importancia. Quizá, por deformación profesional, tengo tanto interés en este tema, pero creo que hay que hacerse cargo de eso.

Previo a las preguntas sobre esa materia, quiero referirme al sentido y alcance del artículo tercero transitorio, inciso quinto, de la ley N° 20.856. Me gustaría que pudiera explicar en qué caso se aplica esta norma.

Respecto de la ludopatía, me gustaría repetirle al subsecretario las mismas preguntas que le hice a la superintendente, preguntas que ella tuvo la gentileza de responder a través de un informe.

Lo primero que quiero saber es si usted, subsecretario, durante el proceso de análisis de antecedentes de los accionistas en la adjudicación de los casinos de Coquimbo, Viña del Mar, Pucón y Puerto Varas, fue advertido por la superintendente de Casinos de Juego de que dicha sociedad había sido denunciada por realizar préstamos a jugadores en el casino de Rinconada de Los Andes, denuncia que fue acreditada por la Superintendencia de Casinos de Juego, que había ordenado incluso la suspensión de las actividades.

En segundo lugar, quiero preguntarle qué le parece que las sociedades controladoras de casinos realicen una actividad que la ley prohíbe expresamente, precisamente para prevenir la ludopatía, como lo es prestar dinero a los jugadores de los mismos casinos. Indistintamente que

esto lo hagan las sociedades controladoras y no las operadoras, que, como todos sabemos, es un artilugio que se utiliza para cumplir el mismo objetivo, toda vez que esto se realiza en dependencias anexas a la sala de juego, pero dentro del mismo recinto del casino, son sociedades controladoras que tienen prácticamente el ciento por ciento del control de la sociedad operadora; por lo tanto, en la práctica, terminan siendo exactamente lo mismo.

De hecho, la Superintendencia, en su informe, reconoce expresamente que el casino de Rinconada realizaba prácticas de préstamos y, sobre la marcha, ordena suspender las actividades; sin embargo, y sin mayores fundamentos, después de tres meses, levanta esa suspensión. Entonces, no sé si es razonable que el ente fiscalizador actúe de esta manera.

Ahora, esta misma sociedad, que se dedica a prestar plata a los jugadores dentro de los casinos, es la que se dedica al juego *online*. Esto ya lo hemos conversado aquí; es más, la superintendente estableció que comunicó que no podía ser a través de transacciones determinadas, sino como una especie de estímulo. Sin embargo, la Superintendencia ha sostenido que no tiene facultades para fiscalizar a las sociedades aguas arriba, pero la ley N° 20.856, artículo 42, n° 2, es clara en otorgarle facultades a la Superintendencia para dicha fiscalización aguas arriba. Entonces, ¿cómo se explica que la Superintendencia no aplique las atribuciones que tiene?

Finalmente, subsecretario, ¿cómo explica que el Consejo Resolutivo, que usted preside, hubiese seguido adjudicando casinos a sociedades controladas casi ciento por ciento por sociedades que incumplen derechamente la prohibición del artículo 7° de la ley N° 19.995, que tiene que ver con los préstamos que le acabo de señalar?

Insisto, siento que el tema de la ludopatía en Chile no se ha abordado de manera seria. A pesar de lo precario de la norma, la no aplicación de la misma, o el no tener mayor agudeza para controlar o fiscalizar temas tan sensibles como la ludopatía hacen que el verdadero sentido y alcance de la ley sea letra muerta. No porque solamente se establezca que el operador no pueda hacer el préstamo, sino que cuando un controlador es prácticamente el mismo operador, no es forma de que pueda burlarse la

ley y que sea permitido esto a vista y paciencia de los organismos fiscalizadores que deben cumplir lo que el legislador establece.

El señor **GONZÁLEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el subsecretario de Hacienda.

El señor **MORENO** (subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, efectivamente, hay un tema muy importante, que es de especial preocupación, no solo desde la perspectiva de la Superintendencia, que ya pudo haber comentado algo al respecto, sino también desde la perspectiva del gobierno, de este Ministerio de Hacienda, de cómo nos estamos haciendo cargo de la ludopatía. Y surgen algunas interrogantes: ¿qué tan eficientes son los controles; cómo reforzamos la normativa de la ley N° 19.995?

En este caso, hemos señalado que no está incluido dentro de los cuatro puntos mencionados, porque dice relación, desde el punto de vista más estructural, con el proceso de licitación. Pero, por cierto, vamos a estar disponibles para mejorar en ese sentido la ley N° 19.995.

Sin lugar a dudas, hemos avanzado en algunos modelos y en algunos sistemas que nos permitan un mayor control; son personas que están en una situación compleja y obviamente hay que hacerse cargo de ellas, hay que cuidar a sus familias de lo que significa toda esta situación.

Como Ejecutivo, siempre vamos a estar siempre disponibles, señor Presidente -y por su intermedio al diputado Torres-, para considerar un fortalecimiento de la normativa a este respecto.

La visión que el legislador tuvo en 2005, en función de cómo se ha desarrollado el juego hoy, y considerando los canales digitales que en 2005 no pensaban existir, al menos con la masividad que hoy tienen, amerita que como colegisladores tomemos en conjunto este asunto.

Respecto de las denuncias que realiza el diputado Torres, la información que manejo de ese posible otorgamiento de créditos, cosa que está absolutamente prohibida en la ley -y en ese sentido quiero ser sumamente claro-, el papel de la Superintendencia de Casinos ha ido en la línea de presentar cuatro denuncias al Ministerio Público y dos al Sernac, a raíz de algunos de los hechos que el diputado menciona.

Esa es la información que manejo, pero no tengo antecedentes respecto del estado de esos procedimientos. Es información que puede aportar la superintendente de Casinos de Juego, pero ante una vulneración, como da la sensación, independientemente del legítimo derecho de su procedimiento, como corresponde de acuerdo a la ley, es importante tomarlo en consideración para que se investigue y, si hay infracción a la ley, se apliquen las sanciones correspondientes. En ese sentido, no existe ninguna al respecto.

Por lo tanto, reitero que en lo que me compete, desde el punto de vista de mi conocimiento como subsecretario de Hacienda y como presidente del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos -y que respecto a la labor fiscalizadora que realiza la superintendencia, no el Consejo Resolutivo mismo, de acuerdo a lo que hemos visto en la ley-, repito, se han derivado cuatro denuncias al Ministerio Público y dos al Sernac.

En relación al tercer punto planteado por el diputado Víctor Torres, efectivamente, ha sido parte de la discusión cuál es el sentido, cuál es la interpretación del inciso quinto del artículo tercero transitorio. En ese sentido, debo ser especialmente cuidadoso y prudente, porque aparte de que ya hemos planteado una postura y una visión, materia que le compete a la superintendente de Casinos de Juego, hay algunas acciones presentadas en los tribunales, tal como mencioné. Entre ellos, el reclamo de ilegalidad en la Corte de Apelaciones de Santiago, que debiera estar próximamente a verse, y tres demandas de nulidades de derecho público en los juzgados civiles de Santiago.

En cuanto al tema fundamental y central, tal como ustedes se han enterado, porque es de público conocimiento, la gran mayoría, no todos, dicen tener un derecho respecto a la aplicación de la normativa anterior, es decir, a la ley original, sobre las renovaciones de los permisos que van a vencer en 2023 y en 2024. Ahora bien, si queremos ser especialmente didácticos y pedagógicos respecto de este tema, uno de los principales elementos de juego, y que hace la distinción absoluta entre un sistema y otro, es justamente la oferta económica.

Por lo tanto, quiero ser muy cauto en ese aspecto, en el sentido de que como subsecretaría solo hemos hecho mención de un elemento que es necesario para la discusión en esta comisión especial investigadora y también para la discusión transversal, y que dice relación con las ideas matrices de ese proyecto de ley; qué se pretendió en ese momento; cuál es la interpretación directa que realiza la Superintendencia de Casinos de Juego -que está dentro de sus facultades legales- y, por cierto, el legítimo, absoluto y completo derecho de las sociedades operadoras que se hayan sentido vulneradas en sus derechos, para recurrir a las acciones que establece la ley. En ese sentido, el reclamo de ilegalidad es específico de la Ley de Casinos de Juego, que entiendo se presentó a fines de diciembre del año anterior.

Por otra parte, quiero reiterar lo que dije en una entrevista, y que es un hecho de la causa, ya que creo que, en resumen, todos los antecedentes que den cuenta de este proceso legislativo y de los efectos que ha tenido después, es necesario ponerlos sobre la mesa. Sin embargo, hay un tema muy importante desde nuestra perspectiva -habrá opiniones divergentes por parte de los operadores- que dice relación con la derogación del reglamento original de la ley N° 19.995. Yo habría entendido que justo en ese momento, y considerando el reglamento nuevo, que respecto del cual no es posible hacer un sistema de licitación, amparado y anclado en el concepto previo, anterior, de que hablábamos, de esta subasta, este *beauty contest*, justamente en dicho momento, en 2015, posterior a la publicación de la ley -entiendo que algunos meses después-, se hubiesen presentado no solo los recursos, sino que se hubiese tenido una conversación correspondiente y necesaria respecto de la interpretación.

Eso nos toca a nosotros, pero según entiendo es un tema que no se había planteado de manera previa a noviembre o diciembre de 2019, de modo tal que hay que hacerse cargo de la realidad en ese sentido y, nuevamente, con un espíritu de especial unidad a este respecto, volvemos a hacer un llamado al diálogo porque nos interesa, en las circunstancias actuales que estamos viviendo, generar vías de solución que siempre vayan en la línea de fortalecer los recursos para los municipios y, por

cierto, los recursos fiscales, que es el rol que como Ministerio de Hacienda tenemos, y en este sentido, representando finalmente el sentir no solo de los municipios, sino de sus alcaldes, concejales y, por cierto, de todos los vecinos.

Respecto de los antecedentes financieros de Enjoy no tomé nota, pero entiendo el concepto que expresa el diputado Víctor Torres, hay que tener en consideración -y lo mencioné de manera previa- que se tuvo a mano la información al mes de junio de 2018, y las proyecciones financieras se evaluaron y se calcularon con la información conocida en ese momento, ya que la oferta económica, y esto es muy importante para entender el problema, para no generar confusión, que podría llevar a errores desde el punto de vista de la conclusión, solo se abre al momento de la evaluación técnica. Por lo tanto, no había ninguna posibilidad de conocer finalmente las ofertas económicas que se realizaron a este respecto, y que han sido motivo de análisis y comentarios por parte de los integrantes de esta Comisión.

Entonces, hay que tener en cuenta que la evaluación que realizan el Consejo Resolutivo y la superintendencia es respecto al origen y suficiencia de los fondos para el proyecto postulado, para lo que se presentaron en su momento múltiples fuentes, incluidas cartas de compromisos de bancos.

La manera en la cual un Consejo Resolutivo de Casinos, tomando en consideración las funciones acotadas que tiene, que conoce de los antecedentes financieros de las distintas sociedades postulantes, es a través de documentos, en este caso, de cartas de compromiso de bancos, que fueron suficientes para generar los procesos que se fueron desencadenando.

Otra cosa importante de señalar es que a esa fecha, por eso es importante circunscribir la fotografía al mes de junio de 2018, que es cuando se tomó la decisión a este respecto, Advent acababa de realizar un aumento de capital, adquiriendo el 34 por ciento de la propiedad, con lo que Enjoy realizó un prepago de deuda, cosa que fue de información pública. Además, a la fecha, la clasificación de riesgo, cosa relevante también, en aquel entonces, a junio de 2018, era positiva; Fitch le otorgó

un B+; Feller BBB+ y, por lo tanto, mantenían también cumplimiento de los *covenants* acordados.

Entonces, toda esa información que fue puesta en conocimiento, con las restricciones propias de las facultades que otorga la ley, generaron los procesos de otorgamiento en función, principalmente, de que pasaron la etapa técnica y derivaron en una etapa de apertura de ofertas económicas, donde, según la ley, no es a discreción o a voluntad de los integrantes del Consejo Resolutivo, sino que directamente es quien realiza la mejor oferta económica -reitero- que se paga una vez al año durante quince años, que es plazo de otorgamiento de la concesión.

Por lo tanto, esos son los antecedentes que tuvimos a la vista y con ellos se toma una decisión correspondiente, y eso es finalmente la determinación que en su momento se tomó.

Gracias, señor Presidente.

El señor **GONZÁLEZ** (Presidente).- ¿Alguna precisión, diputado Torres?

El señor **TORRES**.- Señor Presidenta, no quiero ocupar el tiempo del diputado Trisotti, pero faltó responder sobre la opinión que él tiene sobre la potestad de la Superintendencia para la evaluación aguas arriba respecto de la situación que comentaba recién. La sociedad controladora que tiene un porcentaje de prácticamente un ciento por ciento sobre la sociedad operadora, incumple en la normativa. Entonces, me gustaría saber si la Superintendencia tiene o no esa atribución, porque ellos dicen que no la tendrían respecto de esta materia, lo que, a mi juicio, me parece una incorrecta interpretación de la norma, y eso hace que siga ocurriendo el hecho de que las sociedades controladoras actúen como prestamistas dentro de los casinos, simplemente, por no ser la sociedad operadora.

No sé si me explico, pero creo que hay una abdicación respecto de una atribución que tiene la Superintendencia y me parece que no es correcta respecto de esta materia.

Eso me faltó que precisara, no sé si ahora o más adelante, porque no quiero ser incomodo para el diputado Trisotti.

El señor **GONZÁLEZ** (Presidente).- Señor subsecretario, dejaremos la pregunta planteada para la próxima reunión que tendremos con usted.

Tiene la palabra el diputado Trisotti.

El señor **TRISOTTI**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco la completa exposición que nos dio el señor subsecretario.

Lo mío es muy breve, porque parte importante de mi pregunta ya fue respondida frente a lo planteado por el diputado Andrés Celis. Mi pregunta, en particular, va por todos aquellos casinos que fueron licitados y donde estaban comprometidas obras, principalmente, de ampliaciones de las salas de juego u obras anexas como, por ejemplo, hoteles -caso de Iquique- y que producto de la pandemia sabemos que se han ido generando una serie de atrasos en gran parte de la actividad económica y sobre todo en la construcción.

Por lo tanto, me gustaría saber si se puede precisar qué es lo que se va a realizar. Aquí, las ampliaciones de contrato implican alguna modificación de tipo legal o, como esperaríamos, que fuera contractualmente, y se prevé dentro de ello algún caso de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera generar algún tipo de ampliación. ¿Cómo se está fiscalizando, por parte de la Superintendencia, el estricto cumplimiento de los plazos y que, en definitiva, toda ampliación ya sea producto de la pandemia y no de otra razón?

Bien concreta mi pregunta.

El señor **GONZÁLEZ** (Presidente).- Tiene la palabra el señor subsecretario.

El señor **MORENO** (subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, respecto de la pregunta del diputado Trisotti es de máxima preocupación, tanto para la Superintendencia de Casinos de Juego como para el Consejo Resolutivo, el hecho de que podamos contar a la brevedad posible con las obras comprometidas en los procesos de licitación de los permisos de operación.

En este caso, específicamente, para la comuna de Iquique en la Región de Tarapacá es sumamente relevante el hecho de que hay un tema puntual y que ha sido de público conocimiento -lo mencioné muy brevemente al comienzo-, que amerita nuestra preocupación que dice relación con la declaración de monumento nacional del

exestadio Municipal de Cavancho. Ello, porque resulta que el proyecto presentado por la sociedad a la cual se le otorgó el permiso de operación tenía algunas zonas o deslindes que ocupaban partes de ese inmueble de declaratoria.

Hay un contacto directo por parte de la sociedad de operación con la superintendente a este respecto. Nosotros, dentro de las propuestas que hacíamos, desde el punto de vista legislativo, sin perjuicio de que vamos a explorar las otras medidas porque lo que nos interesa, finalmente, es que esas obras se lleven a cabo a la brevedad, pero lógicamente tomando en consideración los tiempos de demora que ha habido por efectos prácticos de las cuarentenas que hemos enfrentado en virtud de la pandemia global.

Por lo tanto, se han generado los análisis y estudios correspondientes, lo que justamente es parte de los temas que esperamos conversar con las sociedades operadoras que, en este sentido, son dos en función de los proyectos que se vienen próximamente en su inicio.

Sin embargo, es importante considerar que hoy, ante la situación actual, estamos ante una coyuntura muy compleja, por eso nos interesa tener este contacto directo con los alcaldes. He conversado con el alcalde Jorge Soria, tuvimos hace un par de semanas una reunión -ayer estuvo su director de Administración y Finanzas representándolo en la reunión-, de modo tal que buscaremos todas las vías posibles para efectos prácticos de que, obviamente, las sociedades que se han adjudicado los permisos de operación cumplan con sus obligaciones, pero también considerando los problemas e inconvenientes que actualmente y desde el 18 de marzo de este año, han tenido para efectos de dar cumplimiento a sus obligaciones, desde el punto de vista de las construcciones, ampliaciones y otros.

Se trata de un tema de máxima importancia y vamos a estar atentos a las posibles soluciones que se puedan dar en beneficio de todos, nuevamente. Aquí, no es solamente el criterio desde el punto de vista fiscal, sino también global, completo por todos los actores que forman parte de esta industria.

El señor **GONZÁLEZ** (Presidente).- La diputada Joanna Pérez envió algunas preguntas. ¿Señor Secretario, las podría leer?

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, son dos páginas de preguntas, de tal manera que no sé si se las hago llegar al subsecretario vía *Wasap* para una futura sesión o prefiere que las lea de inmediato.

El señor **GONZÁLEZ** (Presidente).- Creo que sería conveniente dejarlas planteadas, por cierto no las alcanzará a responder puesto que estamos en los últimos minutos de esta sesión.

Señor Secretario, léalas y dejémoslas pendientes.

También tengo algunas preguntas que hacer, algunas las puedo hacer ahora y después completar, o bien, las dejamos para la sesión siguiente.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, la señora Joanna Pérez pregunta lo siguiente:

1. Los estados financieros de Enjoy ya en el año 2016 mostraban pérdidas, un alto endeudamiento y los resultados operacionales negativos. Como usted preside el Consejo Resolutivo, ¿el consejo cumplió con su obligación de revisar dicha información? ¿Usted fue informado de esta situación por la Superintendencia?

2. Los montos de las ofertas económicas de Enjoy para Viña del Mar, Coquimbo y Pucón fueron tan altos que en su conjunto se acercaban al Ebitda entregado, que esas operaciones generaban a Enjoy. ¿No le llamó la atención a usted o al consejo Resolutivo esta situación que reflejaba, evidentemente, que eran ofertas inviables de cumplir?

3. El mensaje de la ley N° 20.856 señala que si se llega a la conclusión de que el proyecto no es factible concretarse, dicha solicitud no podrá pasar a la etapa de evaluación económica y en consecuencia quedará fuera del proceso, por cuanto no procedería otorgar un permiso de operación para un casino de juegos un proyecto que no podrá llegar a concluirse en los términos propuestos.

En atención a lo señalado, ¿cómo se explica que el Consejo haya otorgado un permiso a Enjoy por un proyecto en Pucón que no podía ser construido?

4. ¿Por qué el Consejo Resolutivo con su voto le aprueba una modificación al proyecto de Enjoy en Pucón para subsanar ese problema?

5. ¿Usted preside el Consejo Resolutivo que adjudicó los casinos de Coquimbo, Viña del Mar, Pucón y Puerto Varas [...]

El señor **TORRES**.- Disculpe, Secretario, si me permite, son preguntas que yo he concordado con la diputada Pérez y las otras las hice yo.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Perfecto, si me permite, señor Presidente, para mayor entendimiento del señor subsecretario le voy a remitir a él, vía *Wasap*, el conjunto de preguntas, considerando las posteriores, hasta la novena, y así estaríamos cumpliendo.

El señor **TORRES**.- Muy bien. Las otras ya se las formulé al subsecretario, y las respondió. Las cuatro primeras son las que agregaría la diputada Joanna Pérez.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- En cuanto tenga el número de celular del señor Francisco Moreno le voy a mandar este documento.

El señor **MORENO** (subsecretario de Hacienda).- Se lo envío por interno, señor Secretario.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Muchas gracias.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Muy bien.

Quedan tres minutos para que finalice la sesión y tengo varias preguntas que formular. Las puedo enviar al subsecretario y a los miembros de la comisión, porque no habrá tiempo para contestarlas. Además, están pendientes las consultas de la diputada Joanna Pérez.

Por lo tanto, si los comités nos autorizan, propongo sesionar el viernes a esta hora. En el caso de que no sea posible, sugiero sesionar el próximo jueves a las 15.30 horas, ya que normalmente las sesiones de Sala terminan a las 14 o 15 horas. De lo contrario, el viernes en la mañana.

Tiene la palabra el diputado Renzo Trisotti.

El señor **TRISOTTI**.- Señor Presidente, prefiero el viernes, porque el jueves en la tarde tengo dos sesiones, a las 15.30 y a las 16.30 horas.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Perfecto. Pero estamos sometidos a la autorización de los comités.

Si eso no fuera posible, voy a conversar con el diputado Trisotti para que resulte de la forma más cómoda posible.

Subsecretario, ¿le resulta adecuado sesionar el próximo viernes de 9.30 a 12.00 horas?

El señor **MORENO** (subsecretario de Hacienda).- Encantado, Presidente. Como usted y los miembros de la comisión saben, de lunes a jueves estamos con muchos proyectos como Ministerio de Hacienda, y el viernes es el único día que baja un poco la carga.

El señor **GONZÁLEZ**, don Rodrigo (Presidente).- Muy bien. Trataremos que sea el viernes. De lo contrario, tendremos que programar la sesión para el jueves.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 11.45 horas.*

**ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,**  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.